

ACTUALIZACIÓN 2018



Guía de acceso a recursos de  
**FINANCIAMIENTO  
PARA EL SECTOR  
PALMERO**

Segunda Edición



CON EL APOYO DEL FONDO DE FOMENTO PALMERO

Guía de acceso a recursos de  
**FINANCIAMIENTO  
PARA EL SECTOR  
PALMERO**

**Segunda Edición**

El contenido de la Guía fue elaborado  
por Proforest para Fedepalma



**Publicación de la Federación Nacional  
de Cultivadores de Palma de Aceite,  
Fedepalma**, con apoyo del Fondo de  
Fomento Palmero

**Presidente Ejecutivo**

Jens Mesa Dishington

**Director de la Unidad de Planeación  
Sectorial y Desarrollo Sostenible**

Andrés Felipe García Azuero

**Líder de Economía**

Mabyr Valderrama Villabona

**Analista de Economía**

María Alejandra González Arenas

ISBN: 978-958-5492-06-6

Centro Empresarial Pontevedra

Calle 98 # 70-91 piso 14

PBX: (57-1) 313 8600

[www.fedepalma.org](http://www.fedepalma.org)

Bogotá D.C., Colombia

Diciembre de 2018

**Proforest Limited  
Gerente Regional**

**- Latinoamérica**

Daniel Arancibia

**Autores**

Fanny Maritza Rincón Vargas

Liliana Dávila Stern

**Edición**

Mabyr Valderrama Villabona

María Alejandra González Arenas

**Diseño y Diagramación**

ECC Soluciones integrales en

Comunicación, Formación e

Información

**Ilustraciones**

Garavato

**Fotografía:**

Archivo Fotográfico Fedepalma

# PRESENTACIÓN

El financiamiento es un elemento fundamental para el desarrollo de sectores productivos como el de la agroindustria de palma de aceite. Efectivamente, la materialización de iniciativas productivas de empresas palmeras exitosas depende de unas condiciones de acceso a recursos de financiamiento que sean favorables en términos de oportunidad y costos, y acordes a las características y necesidades de este sistema productivo. De otro lado, y en virtud de que la palmicultura ha sido ejemplo del trabajo conjunto entre pequeños, medianos y grandes productores, como lo revelan las 133 alianzas estratégicas existentes, el financiamiento resulta una herramienta determinante para el desarrollo y generación de valor de todo tipo de productor.

En este contexto, la presente *Guía de acceso a recursos de financiamiento para el sector palmero* divulga las características de los principales instrumentos financieros ofrecidos por el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, FINAGRO, así como de aquellos que la banca privada, agencias multilaterales y programas especiales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ponen a disposición de los palmicultores. En Fedepalma estamos convencidos de que un mayor conocimiento de dichos instrumentos contribuye a que

el sector incremente su competitividad y sostenibilidad en el marco de mercados cambiantes y cada vez más exigentes.

Las características financieras y los requisitos de acceso a los instrumentos incluidos en esta guía están actualizados al 11 de julio de 2018. Dado que la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario y FINAGRO realizan modificaciones periódicas a los instrumentos de la política pública de financiamiento para el sector agropecuario, es necesario que los productores verifiquen las características financieras y los requisitos vigentes al momento de la solicitud de los diferentes productos. Sin embargo, es importante aclarar que estas modificaciones usualmente se remiten a montos de apoyo, sin variar los conceptos necesarios para mejorar las decisiones financieras, por lo que esta cartilla mantiene su objetivo de mejorar el conocimiento de los productores respecto a los elementos financieros asociados a la formulación de sus proyectos productivos.

En consecuencia, esperamos que esta guía sea de gran ayuda y utilidad para los palmicultores del país.

JENS MESA DISHINGTON  
Presidente Ejecutivo

# TABLA DE CONTENIDO

Lista de acrónimos.....	6
Introducción.....	7
<b>1. Generalidades del financiamiento al sector agropecuario y rural.....</b>	<b>8</b>
1.1 Sistema de financiamiento al sector agropecuario y rural y fuentes de recursos.....	9
1.2 Agentes que apoyan las actividades del sector agropecuario.....	13
<b>2. Actividades financiables con crédito agropecuario y rural.....</b>	<b>18</b>
2.1 Financiamiento con recursos de FINAGRO.....	21
2.2 Financiamiento a través de entidades financieras privadas.....	24
2.3 Financiamiento con recursos de entidades dedicadas a las microfinanzas.....	24
<b>3. Aspectos a tener en cuenta para solicitar financiamiento con recursos FINAGRO.....</b>	<b>26</b>
3.1 Proceso de solicitud y otorgamiento del crédito agropecuario y rural en condiciones FINAGRO.....	27
3.2 Clasificación por tamaño y características del productor.....	29
3.3 Programas de crédito agropecuario.....	36
<b>4. Instrumentos de apoyo al sector agropecuario.....</b>	<b>46</b>
4.1 Garantías.....	47
4.2 Gestión del riesgo – seguro agropecuario.....	51
4.3 Incentivos.....	51

<b>5.</b>	<b>Programas de apoyo del MADR.....</b>	<b>64</b>
5.1	Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas (PAAP).....	65
5.2	Proyecto Implementación, Generación de Ingresos y Desarrollo de Capacidades Productivas.....	<b>67</b>
<b>6.</b>	<b>Información complementaria.....</b>	<b>68</b>
6.1	Normativa y documentos de interés referentes al financiamiento al sector agropecuario.....	69
6.2	Entidades donde puede obtener más información de crédito agropecuario y rural y de los programas del Gobierno Nacional.....	70
<b>7.</b>	<b>Bibliografía.....</b>	<b>72</b>





# LISTA DE ACRÓNIMOS

- **DRE:** Programa Desarrollo Rural con Equidad
- **CT:** Capital de Trabajo
- **DTF:** Tasa de Depósitos a Término Fijo
- **E.A:** Efectivo anual
- **FAG:** Fondo Agropecuario de Garantías
- **FINAGRO:** Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario
- **ICR:** Incentivo a la Capitalización Rural
- **IM:** Incentivo Modular
- **Inv:** Inversión
- **ISA:** Incentivo al Seguro Agropecuario
- **IVA:** Impuesto al Valor Agregado
- **LEC:** Línea Especial de Crédito
- **MADR:** Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
- **PAAP:** Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas
- **SMMLV:** Salario Mínimo Mensual Legal Vigente
- **TDA:** Títulos de Desarrollo Agropecuario

# INTRODUCCIÓN

En Colombia, los recursos públicos destinados a atender las necesidades financieras del sector agropecuario son administrados por el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (FINAGRO), entidad que consolida los recursos provenientes de las políticas impulsadas por el Gobierno Nacional y aquellos derivados de los Títulos de Desarrollo Agropecuario (TDA), provenientes de las inversiones forzosas que por ley deben hacer los establecimientos de crédito.

Los rubros financiados con estos recursos comprenden las actividades productivas que se consideran como prioritarias para el desarrollo del sector agropecuario y rural, como son: la producción y la comercialización de productos agropecuarios, los servicios de apoyo, las actividades rurales no agropecuarias (turismo rural y ecológico, artesanías, entre otras), la línea de microcrédito y la normalización de cartera.

La presente cartilla, por medio de un lenguaje sencillo, muestra los mecanismos y condiciones con los que cuentan los palmicultores colombianos para acceder al crédito agropecuario, a los principales apoyos gubernamentales y a otros programas de financiamiento no gubernamentales.



# 1. GENERALIDADES DEL FINANCIAMIENTO AL SECTOR AGROPECUARIO Y RURAL



## 1.1 SISTEMA DE FINANCIAMIENTO AL SECTOR AGROPECUARIO Y RURAL Y FUENTES DE RECURSOS

El sector agropecuario tiene gran importancia en la economía debido a que favorece el desarrollo de las cadenas de valor agroindustrial, las cuales impulsan la generación de empleo, aumentan los ingresos y mejoran la calidad de vida de la población rural. No obstante, este sector tiene un alto nivel de riesgo y, en ocasiones, una baja rentabilidad por cuenta de las volatilidades de las variables de mercado y de índole climático, lo que hace necesaria una intervención gubernamental en la provisión de recursos de financiamiento, pues, de lo contrario, el sistema financiero tradicional no encontraría atractivo otorgar recursos al sector agropecuario.

<sup>1</sup> Los **Títulos de Desarrollo Agropecuario (TDA)** son el instrumento a través del cual FINAGRO obtiene los recursos necesarios para financiar las actividades del sector agropecuario. Estos títulos se denominan de inversión forzosa, dado que todas las entidades de crédito están obligadas a invertir en ellos en un monto que se determina según los depósitos que posea cada entidad.

Esta razón motivó la creación del Sistema Nacional de Crédito Agropecuario (SNCA), el cual posibilita que las actividades productivas del entorno rural se apoyen de manera adecuada y sostenible en el tiempo. FINAGRO es la entidad que administra los recursos destinados al sector agropecuario, los cuales provienen de apoyos estatales y, principalmente, de los Títulos de Desarrollo Agropecuario (TDA<sup>1</sup>). Con estos fondos, FINAGRO (banco de segundo piso) otorga créditos (en condiciones especiales) a las entidades financieras (bancos de primer piso) para que puedan financiar los proyectos productivos de los productores agropecuarios.

En este sentido, cuando el empresario del sector agropecuario solicita un crédito para sus actividades productivas ante una entidad financiera, dicha entidad le ofrece los recursos mediante tres canales: cartera de redescuento, cartera sustitutiva y cartera agropecuaria (Figura 1).

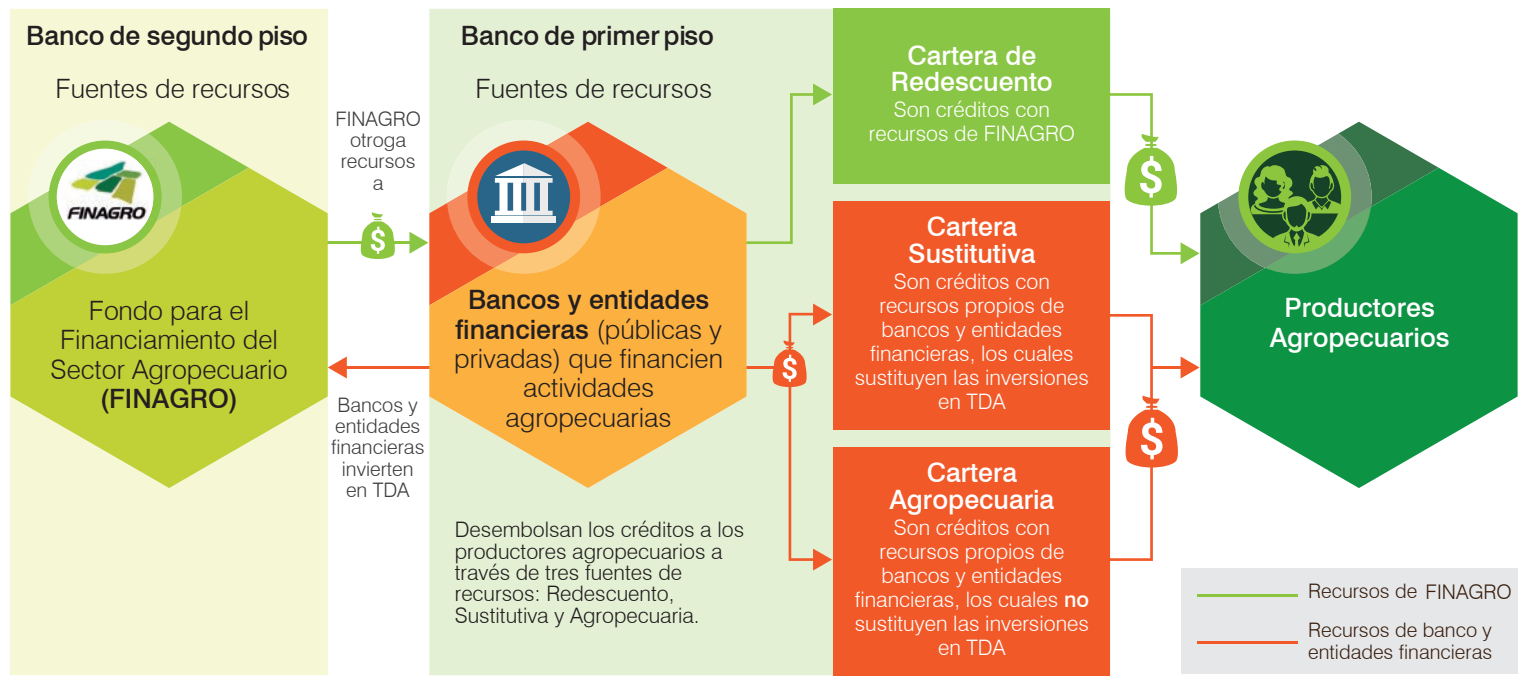
**Figura 1.** Política de financiamiento agropecuario, agentes y fuentes de recursos.

Sistema Nacional del Crédito Agropecuario y sus actores



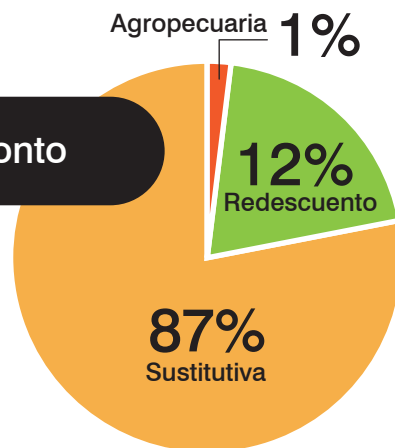
**Figura 1.** Política de financiamiento agropecuario, agentes y fuentes de recursos.

Interrelación de bancos (primer y segundo piso) y fuentes de recursos



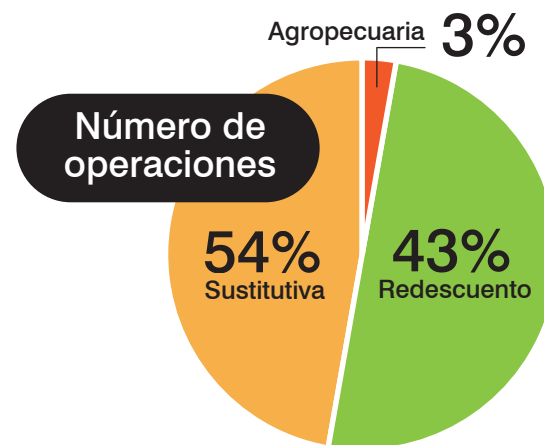
Fuente: FINAGRO, Manual de Servicios, 2018

## Fuentes de fondeo de los recursos de crédito al sector palmero durante 2017



La principal fuente de recursos fue la cartera sustitutiva, seguida por la cartera de redescuento y la cartera agropecuaria.

Figura A. Participación por monto y número de operaciones de las fuentes de fondeo de crédito al sector palmero (ene-dic 2017).



Fuente: FINAGRO, Estadísticas de crédito, 2017.

## 1.2 AGENTES QUE APOYAN LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR AGROPECUARIO

### Entidades reguladas para otorgar créditos con recursos propios y de FINAGRO

Existen diferentes entidades que pueden otorgar créditos con recursos propios y de FINAGRO, estas se pueden clasificar en dos tipos:

- **Entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia:** Los bancos, las corporaciones financieras y las compañías de financiamiento comercial<sup>2</sup>.
- **Entidades vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria:** Las cooperativas de ahorro y crédito y las cooperativas multiactivas e integrales que cuentan con una sección de ahorro y crédito<sup>3</sup>.

### Entidades de la sociedad civil, multilaterales y banca de desarrollo

Existen organizaciones no gubernamentales (ONG), fundaciones, organismos multilaterales y de cooperación y bancas de desarrollo que también orientan sus apoyos al sector agropecuario<sup>4</sup>. Si bien pueden fondear actividades relacionadas con el sector, principalmente otorgan su apoyo a través de ayudas no monetarias: prestación de asistencia técnica, capacitaciones, asesorías y acompañamiento en procesos de certificación.

<sup>2</sup> Estas entidades deben estar inscritas en Fogafín.

<sup>3</sup> Estas entidades deben estar inscritas a Fogacoop.

<sup>4</sup> En este grupo se destacan organizaciones nacionales e internacionales tales como: Fondo Acción, Proforest, Solidaridad, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, entre otras.

Dentro de este universo de organizaciones, se destaca la Mesa Redonda de Aceite de Palma Sostenible (RSPO, por sus siglas en inglés)<sup>5</sup>, pues ha diseñado un fondo orientado a los pequeños productores de palma de aceite.

## Fondo de apoyo para pequeños productores de la RSPO (RSSF)<sup>6</sup>

El RSSF es un fondo de apoyo para pequeños agricultores de palma de aceite cuyo objetivo es facilitarles la obtención de la certificación del estándar de la RSPO a través de la adopción de prácticas sostenibles en sus procesos de producción. Este apoyo consiste en la financiación de hasta US\$100.000 anuales<sup>7</sup> (que pueden otorgarse hasta por tres años), orientados a cubrir los gastos de auditoría, capacitaciones, evaluaciones, estudios de impacto ambiental y social, desarrollo de sistemas de control interno y uso de mejores prácticas. Pueden acceder al RSSF los pequeños productores individuales o las asociaciones de pequeños productores que cumplan con un requisito fundamental: ser miembros de la RSPO. Cada año se abren dos convocatorias para acceder a este fondo, los meses de apertura son: marzo y septiembre.



Para mayor información sobre el RSSF consultar la página web:

<http://www.rspo.org/smallholders/rspo-smallholders-support-fund>

## Otros agentes no regulados

Existen otros actores que también participan en la provisión de recursos para el sector agropecuario. Estos son los prestamistas, comercializadores de productos agropecuarios, casas de insumos, etc., los cuales proveen financiamiento de manera informal ofreciendo recursos a los productores del sector.

<sup>5</sup> La Mesa Redonda de Aceite de Palma Sostenible (RSPO) es una asociación sin ánimo de lucro cuyo objetivo es promover la producción y el uso de aceite de palma que cumpla con criterios de sostenibilidad ambiental, social y económica.

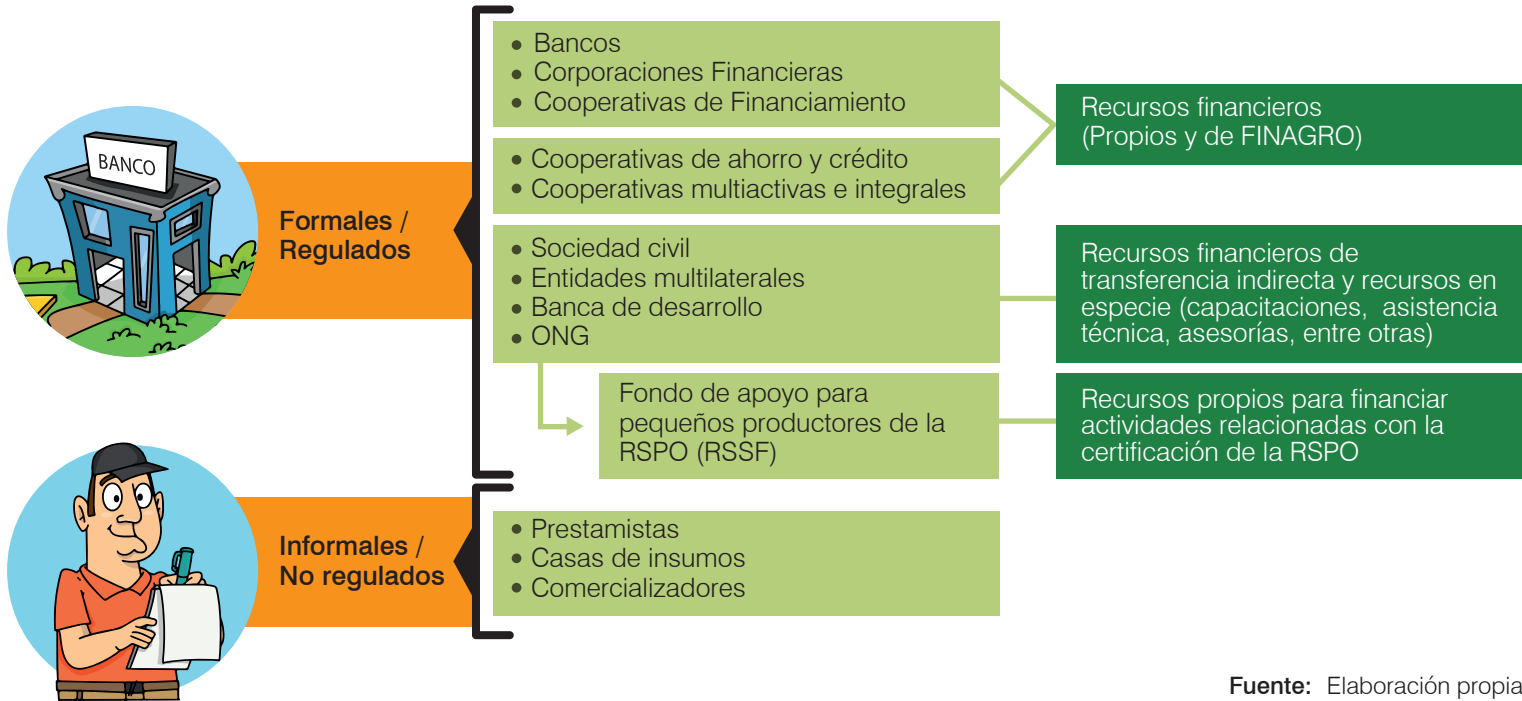
<sup>6</sup> RSPO Smallholders Support Fund (RSSF, por sus siglas en inglés).

<sup>7</sup> Equivale a aproximadamente 300.000.000 pesos colombianos (COP).



La ventaja de estos agentes son la inmediatez de los desembolsos y la baja solicitud de requisitos al solicitante; no obstante, es importante tener en cuenta que el acceso a estas alternativas implica una mayor tasa de interés para el productor y la pérdida de opción de acceder a los apoyos gubernamentales a través de los mecanismos formales de financiamiento (Figura 2).

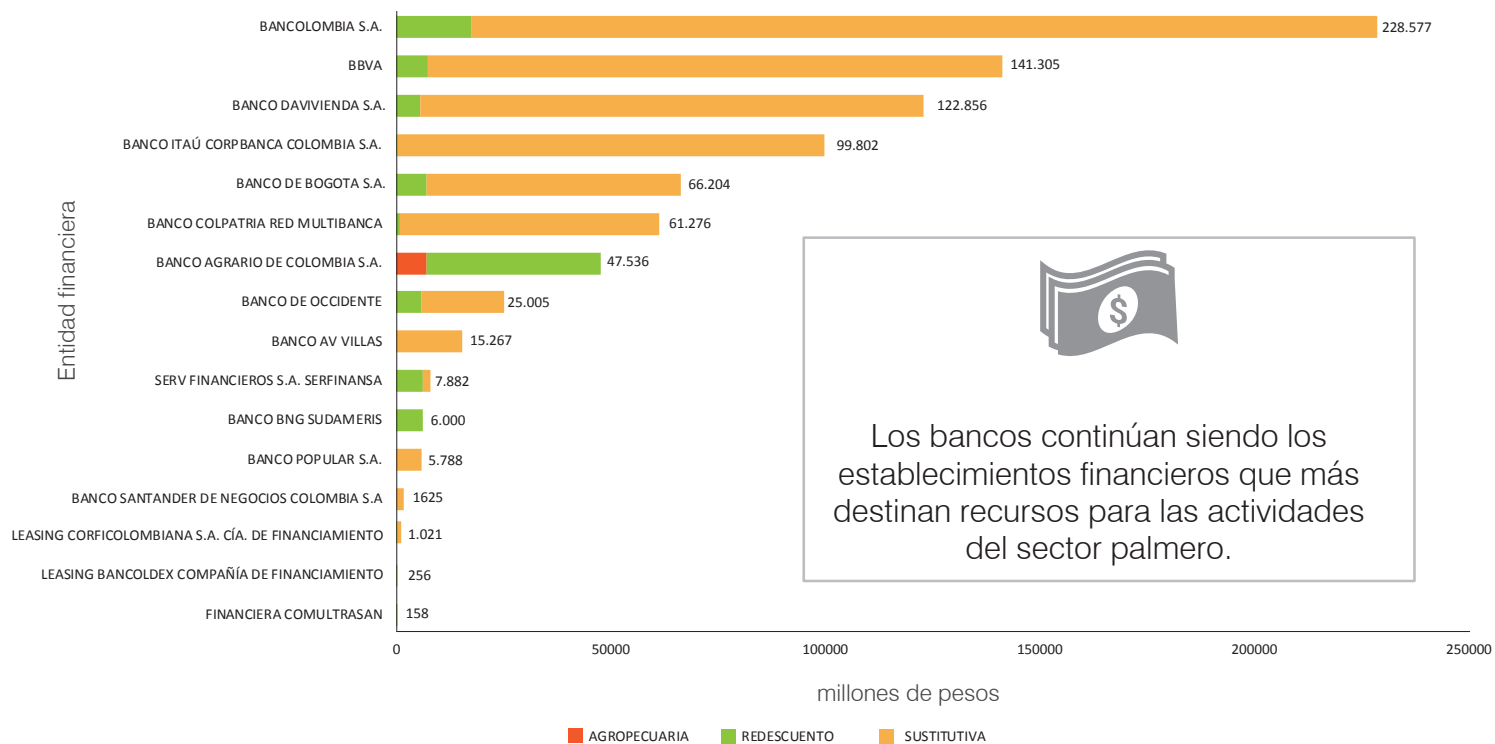
**Figura 2.** Agentes que proveen recursos para apoyar las actividades del sector agropecuario



**Fuente:** Elaboración propia

## Colocación de créditos para el sector palmero por intermediario financiero durante 2017

**Figura B.** Monto de crédito y fuente de recursos por intermediario financiero (ene-dic 2017)



Fuente: FINAGRO, Estadísticas de crédito, 2017.







## 2. ACTIVIDADES FINANCIABLES CON CRÉDITO AGROPECUARIO Y RURAL



Los productores del sector palmero pueden financiar una gran cantidad de actividades con recursos provenientes de FINAGRO, de las entidades financieras (recursos propios). En la Figura 3 se presentan estas actividades, con énfasis en la financiación vía líneas de FINAGRO y a través de entidades de microfinanzas. Igualmente, se presentan los mecanismos de acceso correspondientes.

**Figura 3.** Actividades financiadas al sector palmero por medio de recursos de las líneas de crédito de FINAGRO y de entidades de microfinanzas.



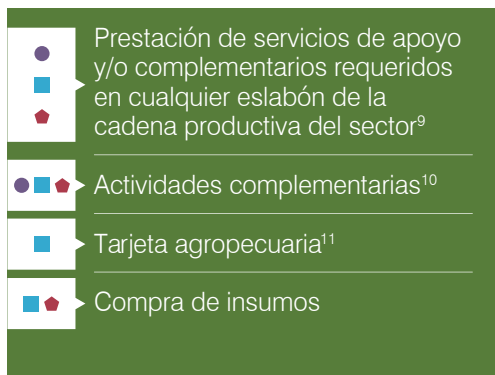
-  Actividades financiadas a través de la línea de Inversión de FINAGRO.
-  Actividades financiadas a través de la línea de Capital de trabajo de FINAGRO.
-  Actividades financiadas a través de la línea de Normalización de FINAGRO.
-  Actividades financiadas con recursos de entidades dedicadas a las microfinanzas.

**Nota:** Los bancos privados también ofrecen financiamiento para el grueso de las actividades de la cadena de la palma de aceite. Las condiciones dependen de cada cliente y proyecto a financiar.

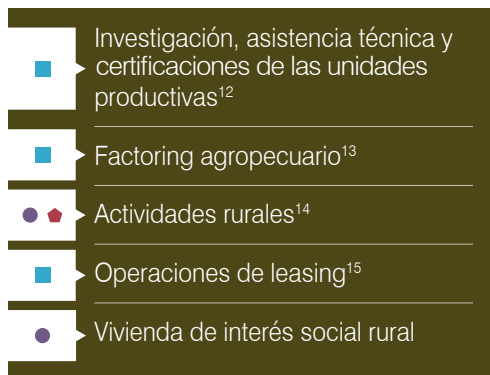
<sup>8</sup> Se refiere a todas las actividades asociadas con la explotación de la unidad productiva de los pequeños y medianos productores. El monto máximo de crédito es 20 SMMLV para pequeños productores (\$15'624.840 para 2018) y 50 SMMLV para medianos productores (\$39'062.100 para 2018). Los grandes productores también pueden acceder a través de otras líneas de Finagro para financiar actividades con recursos de capital de trabajo.

## Cadena productiva derivada del cultivo de la palma de aceite (2/2)

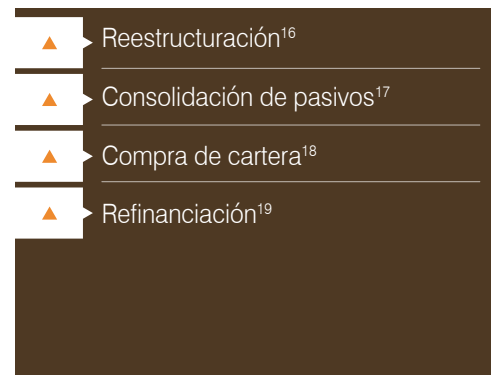
### Insumos y equipos





### Otras actividades



### Normalización de pasivos



 Actividades financiadas a través de la línea de Inversión de FINAGRO  
 Actividades financiadas a través de la línea de Capital de trabajo de FINAGRO

 Actividades financiadas a través de la línea de Normalización de FINAGRO  
 Actividades financiadas con recursos de entidades dedicadas a las microfinanzas

**Fuente:** FINAGRO, Manual de servicios, 2018 y entidades financieras

- <sup>9</sup> En esta actividad se hace referencia a la adquisición de insumos y equipos requeridos para la prestación y ejecución de servicios y labores de apoyo a la actividad productiva, así como la financiación de la cartera derivada de la prestación de estos servicios.
- <sup>10</sup> En actividades complementarias se incluyen: Adquisición y reparación de maquinaria o equipo, acondicionamiento del estado físico de los suelos, dotación y reparación de los sistemas de riego, drenaje y control de inundaciones, inversiones a nivel extrapredial y dotación de infraestructura de producción agrícola y pecuaria así como su reparación.
- <sup>11</sup> Los cupos aprobados en este producto deben ser utilizados en: compra de insumos, pago de primas del seguro agropecuario y/o toma de coberturas.
- <sup>12</sup> En esta actividad se pueden incluir las actividades relacionadas con la obtención de la certificación RSPO.
- <sup>13</sup> El factoring es un contrato mediante el cual una empresa traspasa a una entidad financiera el cobro de una o varias facturas que ha emitido (y que tienen fecha de cobro en un plazo futuro), con el propósito de obtener el dinero de forma inmediata. En el caso del factoring agropecuario la entidad financiera puede llegar a reconocer hasta el 100% del valor de las facturas de venta que tenga a favor el productor agropecuario.
- <sup>14</sup> Esta actividad hace referencia a proyectos relacionados con artesanías, transformación de metales y piedras preciosas, turismo rural y minería.
- <sup>15</sup> Leasing hace referencia a un contrato de arrendamiento en el que una entidad financiera entrega un activo productivo a un productor agropecuario para que este lo use de acuerdo a sus necesidades de producción, transformación o comercialización.
- <sup>16</sup> Modificación de las condiciones de pago del deudor mediante prórroga del plazo inicial.
- <sup>17</sup> Recoge en una nueva operación uno o varios créditos que estén vencidos o al día con el intermediario financiero.
- <sup>18</sup> Posibilidad para que el intermediario financiero compre una o varias obligaciones que tenga un deudor con el sistema financiero.
- <sup>19</sup> Otorgamiento de un nuevo crédito a un usuario para recoger uno o varios créditos con el intermediario financiero.

**Nota:** Los bancos privados también ofrecen financiamiento para el grueso de las actividades de la cadena de la palma de aceite. Las condiciones dependen de cada cliente y proyecto a financiar.



## 2.1 FINANCIAMIENTO CON RECURSOS DE FINAGRO

FINAGRO contempla tres líneas de crédito a través de las cuales los empresarios y microempresarios del sector palmero pueden acceder a financiamiento con recursos de dicha entidad, estas son: inversión, capital de trabajo y normalización (Figura 4).

**Figura 4.** Líneas de crédito para acceder a financiamiento con recursos de FINAGRO.

Inversión	Capital de trabajo	Normalización
<ul style="list-style-type: none"> <li>Comprende las inversiones que requieran un plazo amplio para desarrollar proyectos agropecuarios.</li> <li><b>Plazo total:</b> Libremente acordado según flujo de caja.</li> <li><b>Periodo de gracia:</b> Según el flujo de caja del proyecto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comprende los recursos para cubrir los costos que requieren los proyectos.</li> <li><b>Plazo total:</b> Hasta 24 meses, depende del flujo de caja del proyecto.</li> <li><b>Periodo de gracia:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Para producción:</b> Un solo pago de capital e intereses al vencimiento.</li> <li><b>Para comercialización:</b> Abonos a capital (puede ser de forma semestral).</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comprende el arreglo de cartera para créditos con dificultades para cumplir con las obligaciones financieras.</li> <li><b>Plazo total :</b> Libremente acordado, depende del flujo de caja.</li> <li><b>Periodo de gracia:</b> Según el flujo de caja del proyecto.</li> </ul>

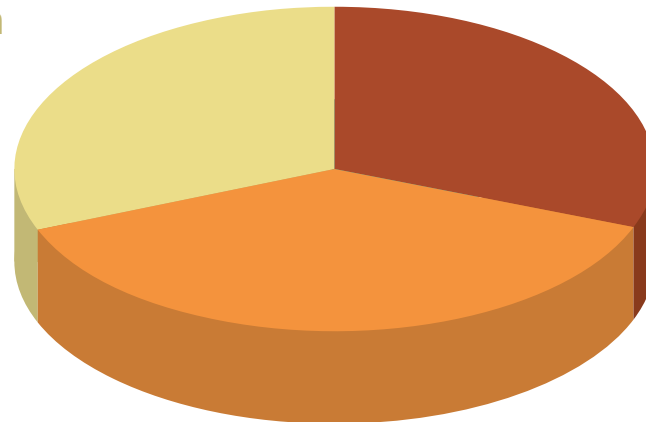
**Fuente:** FINAGRO, Líneas de crédito agropecuario y rural, 2018

## Actividades financiadas al sector de palma de aceite durante 2017



Normalización  
de cartera  
**31%**

Fuente: FINAGRO,  
Estadísticas de crédito, 2017



Los empresarios del sector palmero utilizan los recursos de financiamiento principalmente para capital de trabajo e inversión (Figura C).

**Figura C.** Participación por línea de crédito FINAGRO en el financiamiento al sector palmero (ene-dic 2017)

Inversión  
**24%**

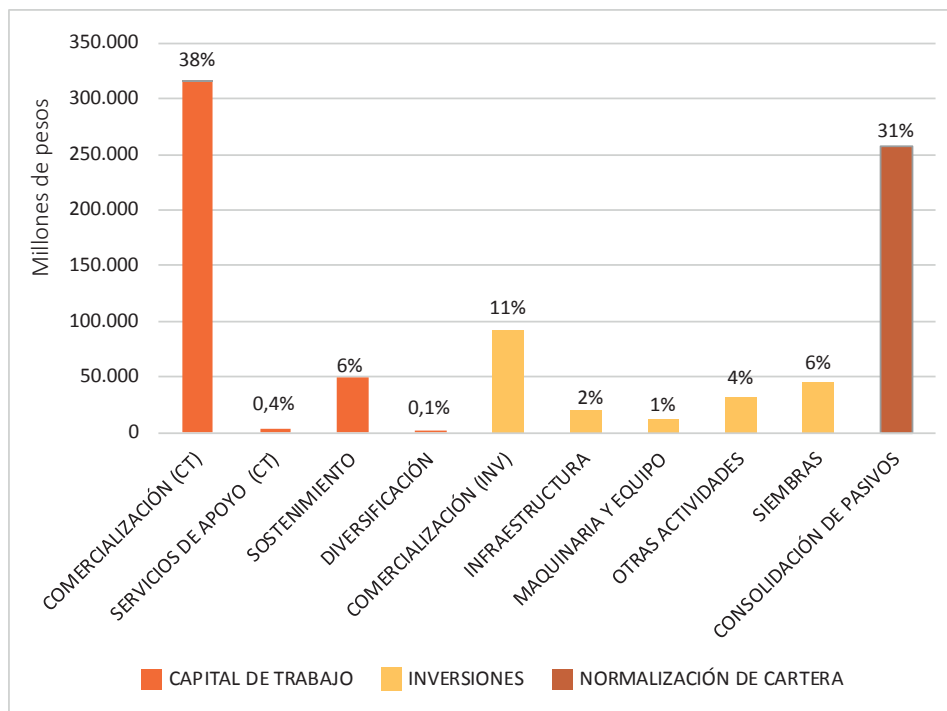
**45%**  
Capital de  
trabajo

De estas actividades, los rubros con mayor participación fueron comercialización, siembras y consolidación de pasivos (Figura D).

Actividades financiadas al sector de palma de aceite durante 2017



**Figura D.** Monto y participación por rubro en el monto total de créditos otorgados al sector palmero con recursos FINAGRO (ene-dic 2017)



● Capital de Trabajo ● Inversión ● Normalización de cartera

Fuente: FINAGRO, Estadísticas de crédito, 2017

## 2.2 FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DE ENTIDADES FINANCIERAS PRIVADAS

Las entidades financieras privadas ofrecen financiamiento al sector agropecuario, principalmente, con recursos de FINAGRO. Estos créditos se conceden siguiendo las características que define FINAGRO para los desembolsos, tales como líneas de crédito (Figuras 3 y 4), tasas de interés, montos, cobertura y, en algunos casos, plazos, que dependen del tipo de productor o del esquema asociativo que realice la solicitud de crédito.

Adicionalmente, las entidades financieras privadas, en algunos casos, ofrecen productos financieros con recursos propios, los cuales contemplan tasas de interés diferenciales, plazos acordes con la actividad a financiar o límites en los desembolsos, que dependen de las características del solicitante, del proyecto productivo que requiere la financiación y de la entidad que otorgue el crédito<sup>20</sup>.

## 2.3 FINANCIAMIENTO CON RECURSOS DE ENTIDADES DEDICADAS A MICROFINANZAS

Las instituciones dedicadas al segmento de las microfinanzas<sup>21</sup> tienen un portafolio de actividades financiables al sector agropecuario que contemplan la financiación de dos rubros: capital de trabajo e inversión (Figura 3). Algunas características de los créditos que ofrecen estas entidades son:

- **Plazos:** desde 1 hasta 60 meses (dependiendo de la actividad a financiar).
- **Monto de financiación:** desde el 70% de un SMMLV hasta 120 SMMLV.

<sup>20</sup> Existen líneas de crédito orientadas a financiar actividades para mejorar la sostenibilidad ambiental y social de las empresas. Tal es el caso de la Línea verde de Bancolombia, la cual apoya proyectos empresariales orientados a implementar acciones para reducir el impacto ambiental de los procesos productivos. **Nota:** este producto no aplica para personas naturales ni microempresas.

<sup>21</sup> Por ejemplo: Bancamía y Banco Mundo Mujer.

- **Cobertura:** Hasta el 100% de los costos directos e indirectos.
- **Periodicidad:** Múltiple (de acuerdo con las características del cliente y el proyecto a financiar).
- **Tipo de cliente:** Principalmente microempresarios aunque en algunos casos no se hace distinción por tipo de productor.
- **Requerimiento especial:** Experiencia en la unidad productiva de 1 a 2 años.
- **Garantías:** Generalmente los usuarios de microfinanzas no cuentan con las garantías solicitadas por el sistema financiero tradicional, por lo que, en esta modalidad de crédito, el financiamiento no está determinado por el tipo y la calidad de garantías o respaldo con los que cuente la persona que solicita el crédito.



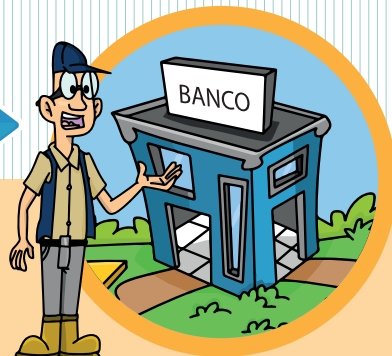
# 3. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA SOLICITAR FINANCIAMIENTO CON RECURSOS FINAGRO



### 3.1 PROCESO DE SOLICITUD Y OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO AGROPECUARIO Y RURAL EN CONDICIONES FINAGRO



1. El empresario agropecuario elabora un proyecto productivo, que debe incluir datos como: lugar a realizar la inversión, gastos incurridos, ingresos a obtener, proyección financiera de la inversión y el tipo de tenencia de la tierra (si es propia o arrendada).



2. El empresario se dirige a una entidad financiera cercana a donde se realizará la inversión (teniendo en cuenta las señaladas en la sección 1.2) y presenta su proyecto productivo.



3. La entidad financiera realiza el estudio de crédito para determinar la viabilidad del proyecto productivo y define si acepta o rechaza la solicitud del crédito.

### 3.1 PROCESO DE SOLICITUD Y OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO AGROPECUARIO Y RURAL EN CONDICIONES FINAGRO

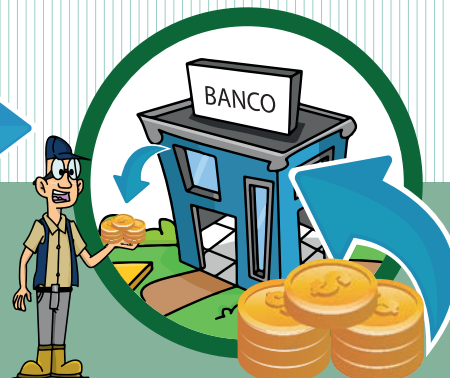


4. La entidad financiera aprueba la solicitud de crédito y solicita otros requisitos para formalizar el desembolso, los cuales varían de acuerdo con la entidad y dependen del tipo de productor y de las actividades a financiar.



5. La entidad financiera solicita el registro de la operación ante FINAGRO para que este proceda con el desembolso de los recursos.

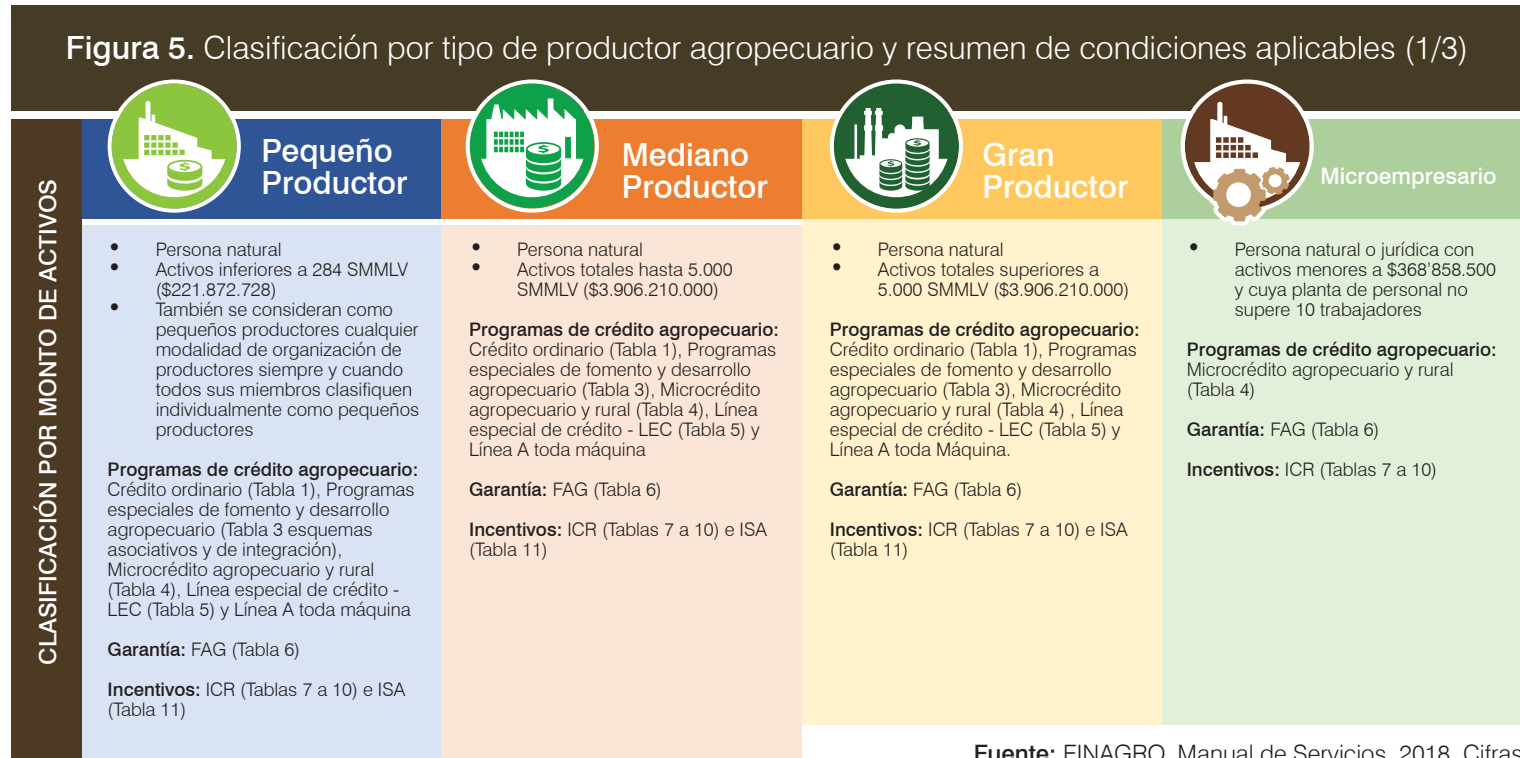
**Nota:** La entidad financiera es quien adelanta el trámite ante FINAGRO, no el productor.



6. Al terminar el registro, FINAGRO desembolsa el dinero a la entidad financiera y esta a su vez lo hace al productor.

## 3.2 CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO Y CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTOR






Las personas que pueden tener acceso a los recursos de FINAGRO para financiar actividades agropecuarias o rurales se clasifican según características particulares de tamaño, condiciones especiales y tipo de asociatividad, como se muestra en la Figura 5.



**Nota:** Las tablas referenciadas en esta figura describen los detalles de cada uno de los instrumentos asociados y se encuentran en las secciones 3.3 y 4 de esta cartilla.

**Fuente:** FINAGRO, Manual de Servicios, 2018. Cifras actualizadas con base en SMMLV 2018.




**Figura 5.** Clasificación por tipo de productor agropecuario y resumen de condiciones aplicables (2/3)

CLASIFICACIÓN DE ACUERDO CON CONDICIONES ESPECIALES	 Mujer Rural	 Joven Rural	 Población calificada como víctima del conflicto armado interno	 Población calificada como desmovilizada y reinsertada	 Población vinculada a programas de desarrollo alternativo
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mujeres cabeza de familia</li> <li>Activos totales hasta \$155.310.910</li> </ul> <p><b>Programas de crédito agropecuario:</b> Crédito ordinario (Tabla 1)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Persona natural con edad entre 18 y 28 años y activos totales hasta \$155.310.910</li> </ul> <p><b>Programas de crédito agropecuario:</b> Crédito ordinario (Tabla 1) y Línea especial de crédito - LEC (Tabla 5)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Persona natural que califique como víctima según Ley 1448 de 2011 y que esté inscrita en la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas</li> </ul> <p><b>Programas de crédito agropecuario:</b> Financiación de proyectos ejecutados por población especial (Tabla 2)</p> <p><b>Garantía:</b> FAG (Tabla 6)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Persona natural que cuente con certificación del Comité Operativo para la Dejaración de Armas (CÓDA) o de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz</li> </ul> <p><b>Programas de crédito agropecuario:</b> Financiación de proyectos ejecutados por población especial (Tabla 2)</p> <p><b>Garantía:</b> FAG (Tabla 6)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Población acreditada mediante certificado expedido por el Departamento para la Prosperidad Social (DPS)</li> </ul> <p><b>Programas de crédito agropecuario:</b> Financiación de proyectos ejecutados por población especial (Tabla 2)</p> <p><b>Garantía:</b> FAG (Tabla 6)</p>

**Fuente:** FINAGRO, Manual de Servicios 2018. Cifras actualizadas con base en SMMLV 2018.

**Nota:** Las tablas referenciadas en esta figura describen los detalles de cada uno de los instrumentos asociados y se encuentran en las secciones 3.3 y 4 de esta cartilla.

**Figura 5.** Clasificación por tipo de productor agropecuario y resumen de condiciones aplicables (3/3)

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE ASOCIATIVIDAD	 <p><b>Asociativo</b></p>	 <p><b>Individual vinculado al Esquema Asociativo</b></p>	 <p><b>Integración</b></p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>El titular y responsable del crédito es la asociación, cooperativa u organización</li> <li>En el caso de siembra, que agrupen a productores agropecuarios y que por lo menos el 50% del área a sembrar con el crédito solicitado corresponda a pequeños productores.</li> <li>En actividades diferentes a siembra, que por lo menos el 50% del número de asociados o cooperados clasifiquen como pequeños productores</li> </ul> <p><b>Programas de crédito agropecuario:</b> Programas especiales de fomento y desarrollo agropecuario (esquemas asociativos y de integración), Línea especial de crédito - LEC (Tabla 5) y Línea A toda máquina</p> <p><b>Garantía:</b> FAG (Tabla 6)</p> <p><b>Incentivos:</b> ICR (Tablas 7 a 10)</p>	<p>Productores que pertenezcan a un esquema asociativo y que cumplan con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Demostrar vinculación de su unidad productiva con la asociación, cooperativa u organización</li> <li>• El titular y responsable del crédito es el productor</li> <li>• Ser pequeño o mediano productor</li> </ul> <p>Programas de crédito agropecuario: Programas especiales de fomento y desarrollo agropecuario (Tabla 3), Línea especial de crédito - LEC (Tabla 5) y Línea A toda máquina</p> <p><b>Garantía:</b> FAG (Tabla 6)</p> <p><b>Incentivos:</b> ICR (Tablas 7 a 10)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El titular y responsable del crédito es una Persona Jurídica, denominada Integrador</li> <li>El Integrador selecciona y vincula como beneficiarios, únicamente, a pequeños y medianos productores</li> <li>El Integrador dispone de capacidad administrativa, presta el servicio de asistencia técnica y asegura la comercialización de la producción esperada</li> </ul> <p><b>Programas de crédito agropecuario:</b> Programas especiales de fomento y desarrollo agropecuario (Tabla 3), Línea especial de crédito - LEC (Tabla 5) y Línea A toda máquina</p> <p><b>Garantía:</b> FAG (Tabla 6)</p> <p><b>Incentivos:</b> ICR (Tablas 7 a 10)</p>

**Nota:** Las tablas referenciadas en esta figura describen los detalles de cada uno de los instrumentos asociados y se encuentran en las secciones 3.3 y 4 de esta cartilla.

Fuente: FINAGRO, Manual de Servicios, 2018.







## Figura 6. Aspectos importantes a tener en cuenta al momento de elaborar el proyecto productivo





**1 Costos y gastos:** Dimensionar de forma real y ajustada los egresos o salidas de dinero derivados del desarrollo de la inversión que recibirá el crédito, así como el tiempo que llevará su ejecución y recuperación.

**2 Productividad e ingresos:** Contemplar la productividad esperada del cultivo, según las inversiones que se efectuarán y los ingresos estimados durante el horizonte temporal del proyecto, pues a partir de estos se podrá estimar el retorno de la inversión y determinar el monto de las amortizaciones que el productor puede cumplir.

**3 Prácticas para el éxito:** El desempeño del proyecto productivo depende, en gran medida, de las prácticas realizadas en el proyecto: inversiones en infraestructura productiva y adecuación de suelos, manejo agronómico que se le dé al cultivo, cumplimiento de la normativa ambiental y social, y ejecución presupuestal. En este último aspecto se considera adecuado el manejo de recursos a través de una fiducia, la cual desarrolla, de manera integral, la administración de todos los recursos del proyecto. De una parte, maneja los recursos de crédito y/o capital con que cuenta el proyecto para desarrollar todas las inversiones necesarias en el

cultivo y, de otra, gestiona los ingresos que derive el proyecto una vez entre en la fase productiva, para efectuar los pagos de las cuotas de crédito a los bancos y las utilidades a los productores. Lo anterior minimiza el riesgo de operación del proyecto. Un adecuado manejo en estos frentes es fundamental para el correcto desarrollo de las actividades objeto de inversión.

**4 Aprovechar esquemas asociativos:** La conformación de asociaciones, cooperativas o grupos de productores y la vinculación de un Integrador en el desarrollo del proyecto productivo permite acceder a los siguientes beneficios: mejores condiciones financieras (*Ver sección 3.3 – Programas especiales de fomento y desarrollo agropecuario*), menores costos por las economías de escala generadas, facilidades para acceder a los recursos (crédito, asistencia técnica, insumos), aseguramiento de la comercialización de la producción, aprovechamiento de las ventajas comparativas y competitivas de los integrantes, acceso a los programas del Gobierno Nacional (*Ver capítulo 5*) e implementación de mejores prácticas técnicas, agronómicas, empresariales y sociales.

**5 Pactar condiciones especiales:** La palma de aceite, por ser un cultivo de largo plazo, tendrá

un periodo improductivo de 3 o 4 años. En este periodo, el productor deberá responder por sus obligaciones financieras; no obstante, desde que realiza la solicitud del crédito puede pactar con la entidad financiera condiciones especiales para este periodo; por ejemplo: plazos flexibles, pagos diferenciales o periodos de gracia (puede pagar intereses, pero no amortizar el capital o puede optar por capitalizar los intereses)<sup>22</sup>.

6

**Generación de ingresos con cultivos de ciclo corto:** El empresario del sector palmero puede contemplar la siembra de cultivos de corto plazo o actividades pecuarias como opción para hacer frente a sus obligaciones financieras durante el periodo improductivo. (Ver sección 3.3: *Microcrédito agropecuario y rural, Línea especial de crédito con tasa subsidiada*).

7

**Tiempos para aprobación y desembolso de los créditos:** La entidad financiera emitirá el concepto de aprobación o de negación de la solicitud de crédito en un tiempo estimado de 10 a 15 días hábiles después de la radicación del proyecto productivo. Igualmente, entre 10 a 15 días hábiles puede tardar el proceso de desembolso de los recursos. No obstante, estos tiempos están

sujetos a factores como: el tipo de cliente, la estructuración del proyecto y la oficina en la que se radique la solicitud, motivo por el cual, en algunos casos, estos tiempos pueden ser mucho mayores.

8

**Plazo para ejecutar las inversiones:** Tras recibir el desembolso del crédito, los productores deben ejecutar las inversiones en un plazo de hasta 180 días calendario contados a partir de la fecha de registro del crédito.

9

**Acceso a herramientas de apoyo:** Los productores del sector agropecuario pueden acceder a tres herramientas que buscan apoyar proyectos productivos que sean viables; estas son: garantías, gestión de riesgos e incentivos (Ver sección 4).

<sup>22</sup> La capitalización de intereses es el proceso mediante el cual los intereses generados en el periodo de gracia (periodo en que se pacta que no se realizarán pagos) se acumulan y se adicionan al monto original de la deuda (capital); en este sentido, la deuda crece generando nuevos intereses. Es importante señalar que tanto el productor como la entidad financiera deben decidir si es mejor optar por capitalizar los intereses o pagarlos, debido a que la primera opción puede encarecer el crédito.






### 3.3 PROGRAMAS DE CRÉDITO AGROPECUARIO

Los programas a través de los cuales los productores del sector palmero pueden acceder a crédito para financiar sus necesidades de capital de trabajo e inversiones son:

#### ■ Crédito ordinario

Es la financiación otorgada a proyectos agropecuarios desarrollados de forma individual por productores del sector. En este grupo se encuentran los pequeños, medianos y grandes productores, las mujeres y los jóvenes rurales (Tabla 1).

**Tabla 1.** Características del crédito ordinario


Tipo de Productor	Tasa de Interés Máxima	Tasa de Redescuento	Monto máximo de Financiación	Cobertura Financiación
 Pequeño productor	Hasta DTF (E.A) + 7% En Zonas de Reserva Campesina Hasta DTF (E.A) + 6%	DTF (E.A) - 2,5%	\$155'310.910	Hasta 100% de los costos directos del proyecto (CT e Inv)
 Mujer rural de bajos ingresos	Hasta DTF (E.A) + 5%			
 Joven rural	Hasta DTF (E.A) + 7%			
 Mediano productor	Hasta DTF (E.A) + 10%	DTF (E.A) + 1%	De acuerdo al flujo de caja del proyecto	Hasta 100% de los costos directos del proyecto (CT e Inv)
 Gran productor		DTF (E.A) + 2%		

**Fuente:** FINAGRO, Manual de Servicios, 2018.  
Cifras actualizadas con base en SMMLV 2018.

## Financiación de proyectos ejecutados por población especial

En este grupo se encuentran los créditos solicitados por productores que han sido reconocidos como víctimas del conflicto armado interno (de acuerdo con la Ley 1448 de 2011), población desmovilizada y reinsertada, y población vinculada a Programas de Desarrollo Alternativo (Tabla 2).

**Tabla 2.** Características del financiamiento a proyectos ejecutados por población especial

Tipo de Productor	Aplica para:	Tasa de Interés Máxima	Tasa de Redescuento	Cobertura Financiación
 <b>Población calificada como víctima del conflicto armado interno</b>	Créditos individuales	DTF (E.A) +2%	DTF (E.A) - 3,5%	Hasta el 100% de los costos directos del proyecto
	Créditos asociativos <sup>23</sup>	Hasta DTF (E.A) +2%		
 <b>Población calificada como desmovilizada y reinsertada, y población vinculada a programas de desarrollo alternativo</b>	Créditos individuales	Hasta DTF (E.A) + 2%	DTF (E.A) - 3,5%	Hasta el 100% de los costos directos del proyecto
	Créditos asociativos <sup>23</sup>			

<sup>23</sup> Para mayor información de los esquemas asociativos ver la siguiente sección: Programas especiales de fomento y desarrollo agropecuario.

**Fuente:** FINAGRO, Manual de Servicios, 2018.

## Programas especiales de fomento y desarrollo agropecuario

Comprende la financiación otorgada a proyectos agropecuarios desarrollados por productores pertenecientes a esquemas de producción y/o comercialización en calidad de Asociados o Integrados (Figura 7) y que cumplen con algunos de los siguientes aspectos fundamentales:

- a). Asistencia técnica    b). Economías de escala    c). Comercialización<sup>24</sup>

**Figura 7.** Funcionamiento operativo de un esquema de alianza productiva



Fuente: Elaboración propia

<sup>24</sup> La comercialización hace referencia al acuerdo pactado entre los productores asociados y el integrador industrial FINAGRO, Manual de Servicios, 2018.

En este Programa se consideran los siguientes esquemas (Tabla 3):

- Asociativo<sup>25</sup>
- Individual vinculado al esquema asociativo
- Integración

**Tabla 3.** Características del financiamiento a proyectos de los Programas especiales de fomento y desarrollo agropecuario

Esquema	Tasa de Interés Máxima	Tasa de Redescuento	Cobertura financiación
 Asociativo e Individual vinculado a esquema asociativo	Hasta DTF (E.A) + 5%	DTF (E.A) - 3,5%	Hasta el 100% de los costos directos del proyecto
 Integración	Hasta DTF (E.A) + 7%	DTF (E.A) - 1%	Hasta el 100% de los costos directos del proyecto

Fuente: FINAGRO, Manual de Servicios, 2018.



<sup>25</sup> **Consideración especial:** Para la siembra de cultivos perennes como la palma, la participación de pequeños productores debe ser de mínimo 50%. Los medianos y grandes productores deben participar en el área de siembra y respaldar la operación de crédito con garantías (mínimo con el 20% del valor del crédito correspondiente a los pequeños productores).




## Microcrédito agropecuario y rural

El microcrédito está orientado a financiar las operaciones individuales destinadas a actividades económicas agropecuarias y rurales (Tabla 4).

Por medio de esta línea de crédito se pueden financiar actividades no necesariamente relacionadas con el sector palmero, pero que sirven como apoyo para generar ingresos en el periodo improductivo del cultivo, tales como las de tipo agropecuario (cultivos de ciclo corto y proyectos pecuarios) y las de índole rural (artesanías, transformación de metales y piedras preciosas, turismo rural y ecológico, y minería), lo que puede representar una oportunidad para generar ingresos durante el periodo improductivo del cultivo de la palma de aceite.



**Tabla 4.** Características del microcrédito agropecuario y rural

Condiciones	Monto Máximo de crédito	Plazo Máximo	Tasa de interés Máxima	Tasa de redescuento	Cobertura financiación
<b>Microempresa</b> 	Hasta 25 SMMLV (\$19'531.050)  Por cartera sustitutiva hasta 8 SMMLV (\$6'249.936)	Dos años (amortización acorde con el flujo de caja)	Pactada libremente entre el intermediario financiero y el beneficiario (no podrá exceder la máxima legal)	Se fija para cada intermediario financiero, pero no podrá ser inferior a la DTF (E.A) +2,5%	Hasta el 100% de las necesidades de capital de trabajo

**Fuente:** FINAGRO, Manual de Servicios, 2018.  
Cifras actualizadas con base en SMMLV 2018.

## Otros programas de crédito

Existen otras líneas a través de las cuales el Gobierno Nacional apoya el desarrollo productivo del sector agropecuario:

### Línea Especial de Crédito (LEC) con tasa subsidiada:

Es un apoyo orientado a reducir los costos financieros en que incurren las empresas agropecuarias a través de un subsidio que se aplica a la tasa de interés de los créditos destinados a la siembra y el mantenimiento de los cultivos de ciclo corto.

Aunque esta línea no contempla la palma de aceite como cultivo beneficiario, los productores del sector palmero podrían considerar esta opción para desarrollar actividades complementarias de ciclo corto durante el periodo improductivo del cultivo.











LEC comprende dos segmentos que pertenecen a la política actual de desarrollo agropecuario del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR): el Programa Colombia Siembra<sup>26</sup> y el General<sup>27</sup>. Las condiciones y los productos incluidos en cada segmento se relacionan a continuación (Tabla 5).



<sup>26</sup> Programa del Gobierno Nacional orientado a apoyar iniciativas agropecuarias que se desarrollen en municipios señalados por su aptitud y vocación para la siembra de determinados cultivos.

<sup>27</sup> Este segmento no hace distinción de cultivos ni municipios, por esta razón tiene un acceso limitado a los apoyos gubernamentales.

**Tabla 5.** Características de la Línea Especial de Crédito (LEC) con tasa subsidiada para los segmentos de Colombia Siembra y General

Segmento	Tipo de productor	Tasa de redescuento	Plazo del crédito entre 0 y 36 meses		Plazo del crédito entre 37 y 60 meses		Destinos
			Tasa de interés	Subsidio de tasa	Tasa de interés	Subsidio de tasa	
Programa Colombia Siembra	 Joven Rural	DTF (E.A) -2,5	DTF (E.A)	7% E.A	DTF (E.A) + 1	6% E.A	Maíz, soya, granadilla, maracuyá, banano, uchuva, arroz, gulupa, cebada, retención de vientres de ganado bovino y bufalino, acuicultura
	 Pequeño			6% E.A		5% E.A	
	 Mediano	DTF (E.A) + 1	DTF (E.A) + 1	6% E.A	DTF (E.A) + 3	4% E.A	
	 Grande	DTF (E.A) + 2	DTF (E.A) + 2	5% E.A	DTF (E.A) + 4	3% E.A	
	 Esquema asociativo	DTF (E.A) -3,5	DTF (E.A)	5% E.A	DTF (E.A) + 1	4% E.A	
	 Esquema de integración	DTF (E.A) -1		6% E.A	DTF (E.A) + 2	4% E.A	
Monto máximo para subsidio: hasta \$300´000.000							
General	 Joven Rural	DTF (E.A) -2,5	DTF (E.A) + 1	6% E.A	DTF (E.A) + 2	5% E.A	Cultivos de ciclo corto, hortalizas, frutales, renovación de zoca, capital de trabajo porcinos, ovinos caprinos y viveros, otros
	 Pequeño			5% E.A		4% E.A	
	 Mediano	DTF (E.A) + 1	DTF (E.A) + 2	5% E.A	DTF (E.A) + 4	3% E.A	
	 Esquema asociativo	DTF (E.A) -3,5	DTF (E.A) + 1	4% E.A	DTF (E.A) + 2	3% E.A	
	 Esquema de integración	DTF (E.A) -1		5% E.A	DTF (E.A) + 3		
Monto máximo para subsidio: hasta \$250´000.000							

Fuente: FINAGRO, Manual de Servicios, 2018.

## Línea Especial de Crédito con tasa subsidiada “A toda Máquina e Infraestructura”:

Es un apoyo orientado a financiar la compra de maquinaria y equipos nuevos de uso agropecuario para la producción primaria, obras de infraestructura nuevas para la transformación primaria y/o comercialización requeridos en los diferentes eslabones de las cadenas agropecuarias, acuícolas, forestales y de pesca, así como la maquinaria y los equipos nuevos requeridos en estos procesos. El objetivo es fomentar la modernización del sector agropecuario.

Los productores de palma de aceite podrán beneficiarse de esta línea de crédito. Las condiciones financieras se relacionan a continuación (Tabla 5.1).

**Tabla 5.1 Condiciones financieras “A toda Máquina e Infraestructura”**

Tipo de productor	Tasa de interés	Plazo	Periodo de gracia
Pequeño	Hasta DTF + 5% e.a.	Desde 5 hasta 8 años	Hasta 1 año
Mediano	Hasta DTF + 6% e.a.		
Grande	Hasta DTF + 7% e.a.		

**Fuente:** FINAGRO, Manual de Servicios, 2018.

Tabla 5.2 Destinos financiables Línea de Redescuento “A toda Máquina e Infraestructura”

Código de destino	Nombre del destino
447100	Combinadas
447200	Implementos y equipo
447050	Tractores
447150	Maquinaria pesada uso agropecuario
447250	Equipos para actividades pecuarias
447350	Equipos para acuicultura y/o pesca
347250	Infraestructura para forestales
347400	Bodegas
347480	Infraestructura agrícola
347490	Infraestructura pecuaria
647400	Bodega manejo poscosecha
641250	Infraestructura
641050	Maquinaria y equipos
641150	Transporte especializado
641100	Unidades y redes de frío
547400	Obras civiles para riego
547050	Equipos y sistemas de riego

Código de destino	Nombre del destino
547450	Obras civiles para drenaje
547100	Equipos y sistemas de drenaje
547410	Obras civiles para manejo del recurso hídrico en proyectos pecuarios, y acuícolas y de pesca
641160	Transporte no especializado
547440	Corrección química de suelos
347080	Trapiches paneleros
547020	Adecuación de tierras para actividad agrícola
547030	Adecuación de tierras para actividad pecuaria
347050	Beneficiaderos de café
347350	Carreteables y puentes
547500	Obras civiles para control de inundaciones
547250	Adecuación de tierras para actividad pesquera y acuícola
547060	Equipos, implementos manejo recursos hídricos en proyectos pecuarios, acuícolas y de pesca
347200	Infraestructura pesquera y acuícola
447300	Equipos para forestales

Fuente: FINAGRO, Manual de Servicios, 2018.





3. Aspectos a tener en cuenta para solicitar financiamiento con recursos FINAGRO



# 4. INSTRUMENTOS DE APOYO AL SECTOR AGROPECUARIO

## 4.1 GARANTÍAS

En los contratos financieros las garantías son mecanismos que se usan para que el deudor pueda respaldar el pago de su obligación crediticia con la entidad financiera. Estas garantías pueden ser de dos tipos: personales o reales (hipotecas), y dependerán del monto y las características del crédito solicitado.

Los productores del sector agropecuario cuentan con un instrumento para asegurar el cumplimiento de sus deudas en el caso de que las garantías que tengan no sean suficientes para cubrir el crédito que necesitan. Este instrumento es el Fondo Agropecuario de Garantías (FAG).

### Fondo Agropecuario de Garantías (FAG)




Es un fondo especializado que garantiza los créditos y microcréditos que han sido otorgados por los intermediarios financieros a personas naturales o

jurídicas, que no cuentan con garantías suficientes para respaldar las deudas. Este instrumento se aplica para la financiación obtenida con recursos de redescuento, de cartera sustitutiva o agropecuaria.

### Coberturas y comisiones del FAG:

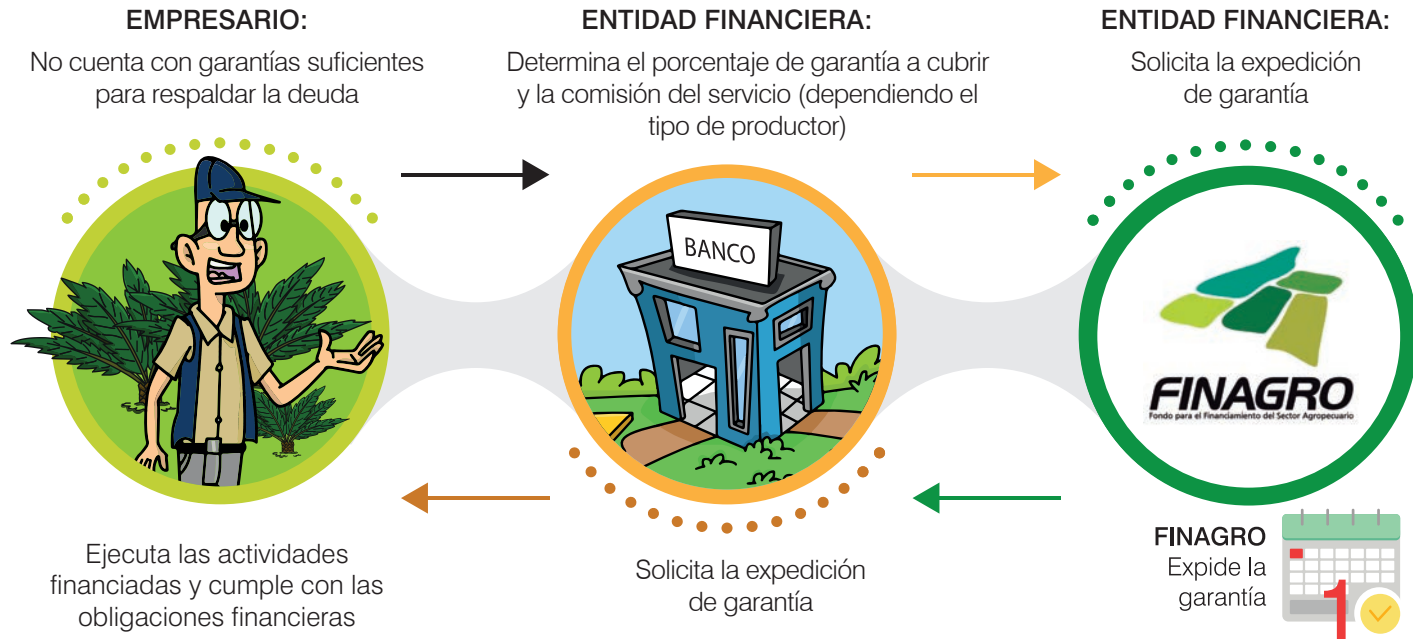
- **El FAG garantiza el capital del crédito;** su cobertura depende del tipo de productor que solicite la financiación.
- **La comisión que cobra el FAG equivale al costo del servicio de la garantía.** Los productores agropecuarios (beneficiarios de la garantía) deben pagar este valor a las entidades financieras y estas, a su vez, lo deben cancelar ante FINAGRO.
- La cobertura y la comisión del FAG definida por tipo de productor están señaladas en la Tabla 6.

**Tabla 6.** Cobertura y comisión del FAG según tipo de productor y esquema al que pertenezca

Esquema	Tipo de productor		Cobertura FAG	Comisión FAG
Crédito individual	 Pequeño productor y mujer rural	Víctimas, desmovilizados, reinsertados, reincorporados y desarrollo alternativo	100%	1,5%
		Crédito ordinario y Plan Colombia Siembra	80%	
		Compra tierras pequeño productor	40%	
		Compra Tierras pequeño productor en Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado –ZOMAC	50%	
		Compra tierras para mujer rural pequeño productor	50%	
		Pasivos no financieros vencidos a 31 de diciembre de 2013	50%	
	 Mediano productor	Víctimas, desmovilizados, reinsertados, reincorporados y desarrollo alternativo	80%	3%
		Crédito ordinario	60%	Es fija y se determina según el plazo pactado para el crédito
		Plan Colombia Siembra	70%	
		Pasivos no financieros vencidos a 31 de diciembre de 2013	50%	
	 Gran productor	Víctimas, desmovilizados, reinsertados, reincorporados y desarrollo alternativo	80%	
		Crédito ordinario	50%	Es fija y se determina según el plazo pactado para el crédito
Plan Colombia Siembra		60%		
Esquemas asociativos con responsabilidad individual	 Esquema asociativo	80%	1,5%	
	 Esquema de integración	70%	2,25%	
	 Microcrédito Agropecuario	50%	5%	
	Desplazados	100%	1,5%	

Fuente: FINAGRO, Manual de Servicios, 2018.

**Figura 8. Proceso para solicitar la garantía ante el FAG:**



**Detalle del proceso de solicitud**

1. El productor, al momento de diligenciar el formato de solicitud de crédito agropecuario expresa si cuenta con las garantías idóneas para respaldar el crédito.
2. La entidad financiera realiza el estudio de riesgo crediticio y, de considerar que las garantías no son suficientes, comunica al solicitante el porcentaje que se cubrirá y la comisión que se causará por el concepto de utilización de las garantías del FAG.
3. La entidad financiera solicita ante la Dirección de Cartera de FINAGRO la expedición de la garantía por medio del diligenciamiento de un formato definido para tal fin en el que se certifica que: (i) la entidad financiera realizó la evaluación de crédito a la operación que solicita la garantía y (ii) que el titular del crédito conoce la naturaleza del FAG.
4. La expedición de la garantía se realiza al día hábil siguiente del registro de la operación y FINAGRO le informa, posteriormente, a la entidad financiera sobre la decisión.

## Casos en los que el productor no puede acceder al FAG:

- Si tiene un crédito garantizado por el FAG y ha incumplido el pago de la obligación financiera por un periodo superior a 60 días.
- Si tiene un crédito otorgado para un patrimonio autónomo.
- Si tiene crédito para la adquisición de vivienda de interés social rural.
- Si tiene crédito para cultivos determinados como no aptos en los municipios señalados por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA).
- Los créditos destinados a la compra de tierra de uso agropecuario con excepción de los créditos para pequeños productores, pequeño productor que sea mujer o para créditos de compra de tierra de pequeños productores que se encuentren dentro de las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC.

Si el productor agropecuario no puede cumplir con su obligación financiera, la entidad que le otorgó el crédito hará efectiva la garantía ante el FAG, es decir que solicitará el pago de la deuda al FAG; no obstante, esto no exime al productor agropecuario de ponerse al día con el pago de su obligación financiera, pues de no hacerlo se enfrentará a un proceso penal por no pago.



## 4.2 GESTIÓN DEL RIESGO - SEGURO AGROPECUARIO

El seguro agropecuario tiene como finalidad la protección de las inversiones realizadas por los empresarios del sector en sus unidades productivas. Los riesgos que contempla este seguro son aquellos que afectan el correcto funcionamiento de las actividades agropecuarias y sobre los cuales el beneficiario no tiene control alguno, tales como:

- **Riesgos naturales:** exceso o déficit de lluvia, vientos fuertes, inundaciones, heladas, granizadas, deslizamientos y avalanchas.
- **Riesgos biológicos:** plagas o enfermedades.

Esta herramienta le permite al productor garantizar la continuidad de su actividad agropecuaria en el caso de que algún evento adverso afecte el desarrollo de su proyecto productivo; ante tal situación, el productor tendrá derecho a recibir la indemnización sobre el valor asegurado de su unidad productiva,

de acuerdo con las condiciones establecidas para cada tipo de cultivo y productor al momento de la adquisición del seguro.

Si bien el seguro agropecuario para los cultivos de palma de aceite no ha tenido un gran alcance, actualmente se están aunando esfuerzos entre el gremio, entidades del Gobierno Nacional, compañías aseguradoras y reaseguradoras para avanzar en el diseño de productos de seguro que respondan a las necesidades del cultivo de la palma de aceite.

## 4.3 INCENTIVOS

Los incentivos al sector agropecuario son apoyos económicos creados por el Gobierno Nacional para promover la inversión, fomentar el desarrollo del sector agrario y rural e impulsar la productividad.



En la actualidad los productores del sector palmero pueden acceder a los siguientes tipos de incentivos:

- **A través de crédito:** Incentivo a la Capitalización Rural (ICR) e Incentivo al Seguro Agropecuario.
- **Los incentivos a la productividad:** Incentivo Económico a la Asistencia Técnica Directa Rural, Incentivo a la Asistencia Técnica Gremial e Incentivo a la Asistencia Técnica Especial, promovidos a través del Programa de Desarrollo Rural con Equidad (DRE).

## Incentivo a la Capitalización Rural (ICR)

Es un beneficio económico orientado a mejorar la competitividad y la sostenibilidad de la producción agropecuaria; se otorga a una persona natural o jurídica para la ejecución de un nuevo proyecto de inversión.

Este apoyo consiste en un abono que realiza FINAGRO, a través de la entidad financiera, a favor del

crédito vigente que tenga el deudor. Es importante tener presente que el acceso al ICR dependerá de la disponibilidad de los recursos que haya al momento de presentar la solicitud.

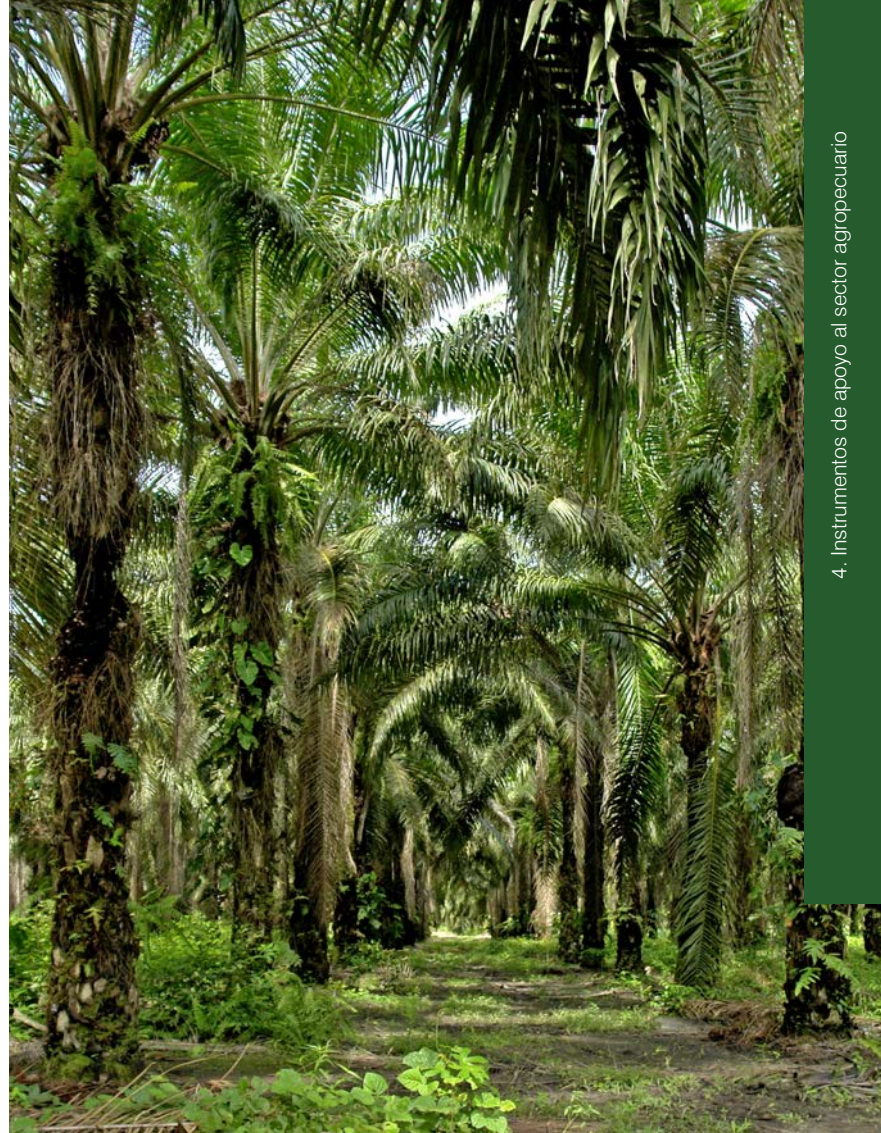
### Requisitos para acceder al ICR:

- Los proyectos de inversión deberán ser financiados mediante recursos de redescuento antes de la terminación de las inversiones.
- Las inversiones objeto del ICR no pueden tener otro incentivo<sup>28</sup>, apoyo o subsidio concedido por el Estado con el mismo propósito (se exceptúan las tasas de interés preferenciales y los que hayan sido otorgados a pequeños productores).
- La terminación de las inversiones amparadas con el ICR deberá ser posterior a la fecha de otorgamiento del crédito. Para los proyectos de

<sup>28</sup> Entre los que se encuentran el beneficio a la exención tributaria para cultivos de tardío rendimiento.

plantación y mantenimiento de cultivos perennes se entiende que los proyectos están terminados en el momento que la totalidad de área incluida en el proyecto se haya sembrado en el sitio definitivo.

- Por un plazo de un año, una persona natural o jurídica que haya obtenido ICR para un proyecto productivo no podrá solicitar el incentivo para la ejecución de una nueva inversión.
- Todas las inversiones amparadas con este incentivo deberán tener el respectivo soporte de gasto (facturas, contratos junto con actas de liquidación, etc.).
- La viabilidad del flujo de fondos del proyecto productivo no deberá estar sujeto a la aprobación del ICR, por este motivo, las entidades financieras deberán verificar que el otorgamiento o la denegación del incentivo no afectará el desarrollo de las inversiones ni el cumplimiento de las obligaciones financieras.



## Procedimiento para acceder al incentivo:

El acceso al incentivo está compuesto por tres fases (Figura 9):

### Fase 1: Elegibilidad

- El productor solicita el crédito y manifiesta su interés en acceder al ICR.
- Paralelo al primer desembolso de crédito, la entidad financiera realiza la inscripción ante FINAGRO del registro del redescuento del crédito en el que se incluye la inversión objeto del ICR. Posterior a ello la entidad financiera solicita a FINAGRO el pago del incentivo (previo control de la inversión).
- Las inversiones tendrán un plazo de ejecución de 180 días contados a partir de la fecha de registro del crédito.
- La solicitud de elegibilidad aplica cuando se hayan ejecutado el total de las inversiones objeto del incentivo dentro del plazo de vigencia de la inscripción.

**Nota:** Si no se ejecuta el proyecto en el plazo definido se perderá el derecho a acceder al ICR.

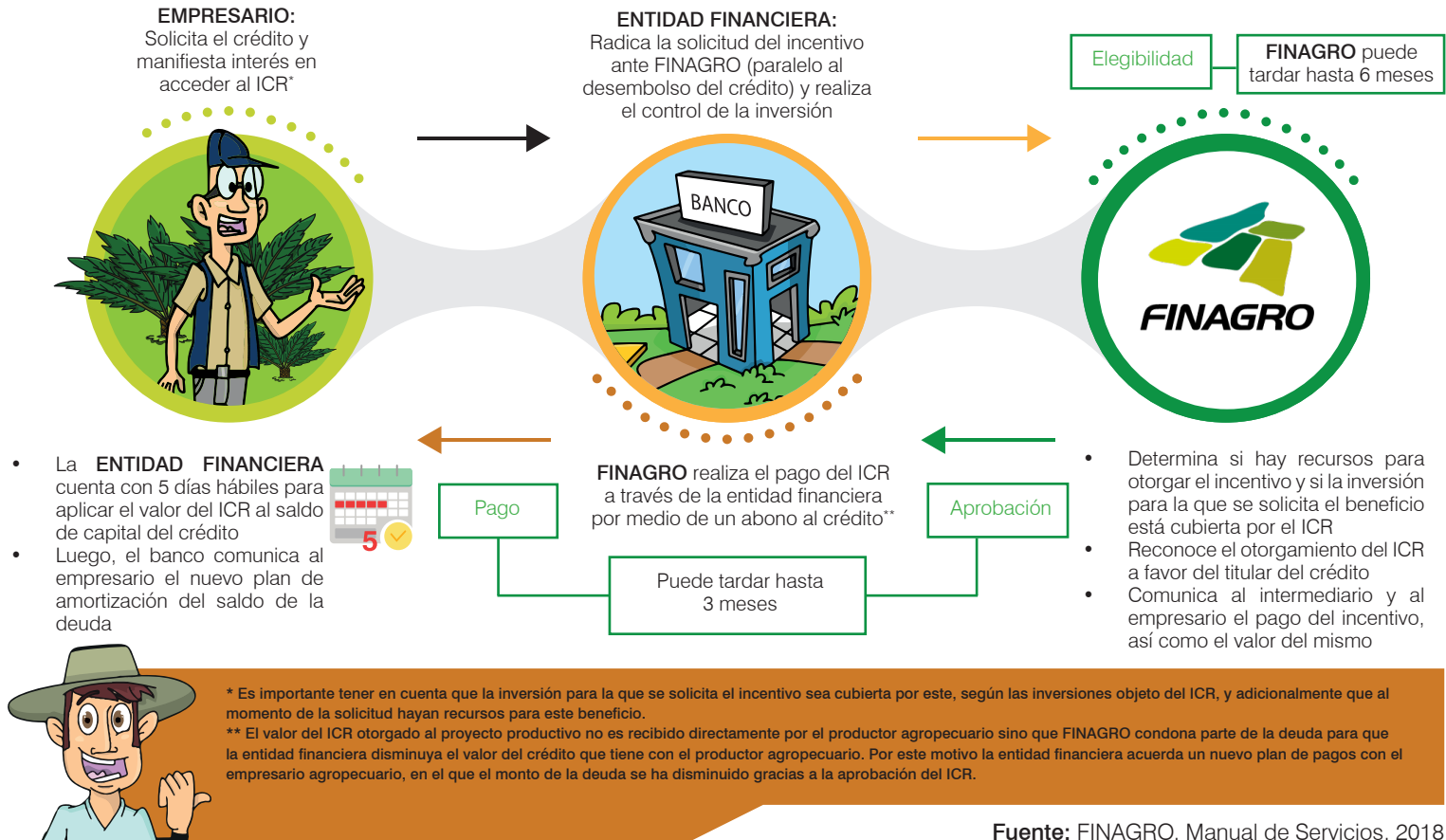
### Fase 2: Aprobación

- Posterior al cumplimiento de los términos y condiciones aprobados en la fase 1, FINAGRO reconoce el otorgamiento del ICR a favor del titular del crédito.
- FINAGRO comunica al intermediario financiero y al productor el pago del incentivo junto con su valor.

### Fase 3: Pago

- El pago del incentivo lo realiza FINAGRO a través de la entidad financiera mediante un abono al crédito. Esto dependerá de los fondos presupuestales que para tal fin cuente FINAGRO al momento del desembolso.
- A partir de esto la entidad financiera cuenta con 5 días hábiles para aplicar el valor del ICR al saldo de capital del crédito y comunicar al beneficiario de dicha aprobación, señalándole el nuevo plan de amortización.

**Figura 9.** Proceso para solicitud y otorgamiento del ICR



Fuente: FINAGRO, Manual de Servicios, 2018

## Metodología de cálculo del incentivo:

Para calcular el valor del ICR otorgado, FINAGRO considera:

- El porcentaje de reconocimiento del incentivo (que dependerá del tipo de productor que realice la solicitud).
- El costo máximo de referencia definido para el tipo de inversión a realizar.

Es importante tener en cuenta que el monto del ICR otorgado no puede ser superior al monto máximo de referencia definido por FINAGRO para el reconocimiento de este beneficio<sup>29</sup> (Figura 10).

**Figura 10.** Metodología de cálculo del ICR



<sup>29</sup> Este monto máximo de reconocimiento del ICR está definido en función del tipo de productor que realice la solicitud.

**Fuente:** FINAGRO, Manual de Servicios, 2018.

## Porcentaje de reconocimiento del incentivo:

Este valor depende del tipo de productor que realiza la solicitud. Actualmente, existen dos segmentos a través de los cuales los empresarios agropecuarios pueden radicar sus inversiones objeto del incentivo: ICR Plan Colombia Siembra e ICR General.

### A) ICR Plan Colombia Siembra


Un proyecto clasificará en este segmento cuando pertenezca a alguno de los siguientes destinos y se desarrolle únicamente en los municipios

señalados por la UPRa como aptos para esta actividad.

- Aguacate
  - Bosques
  - Cacao
  - Caucho
  - Mango
- Palma de aceite<sup>30</sup>
  - Cultivos de silvopastoreo

En este caso, el porcentaje de reconocimiento del ICR por tipo de productor se define como se muestra en la Tabla 7.

**Tabla 7.** Porcentaje de reconocimiento del IRC según tipo de productor y esquema al que pertenezca - ICR Plan Colombia Siembra.

Tipo de Productor		Porcentaje de reconocimiento
Productores individualmente considerados	 Pequeño	25%
	 Mediano	10%
A través de esquemas de alianza	 Esquema asociativo	25%
	 Esquema de integración	Depende del tipo de productor que se integre

<sup>30</sup> En el caso de la palma de aceite los municipios definidos por la UPRa como aptos para este cultivo se pueden consultar en el siguiente link: <https://www.finagro.com.co/asesor-de-consulta>.

**Fuente:** FINAGRO, Manual de Servicios, 2018.



En este segmento las inversiones objeto del incentivo son:





- **Siembra de cultivos perennes que incluyen:**
  - Costos de establecimiento: preparación del terreno y mejoramiento de suelos, infraestructura para soporte de plántulas, construcción de vías y obras complementarias de infraestructura, construcción de canales de riego y drenaje, material vegetal, insumos, mano de obra.
  - Costos de sostenimiento durante la etapa improductiva, los cuales incluyen los costos de labores de campo (mano de obra e insumos), así como los costos de riego y drenaje. Todos estos costos deben estar incluidos en el proyecto a financiar.

## B) ICR General

Este segmento comprende la siembra de algunos cultivos perennes, pero no se incluye al cultivo de la palma de aceite (Tabla 8).



**Tabla 8.** Porcentaje de reconocimiento del IRC según tipo de productor y esquema al que pertenezca – ICR General

Tipo de Productor	Porcentaje de reconocimiento
 Pequeño individualmente considerado	20%
 Mediano individualmente considerado	8%
 Esquema asociativo	20%
 Esquema de integración	Depende del tipo de productor que se integre

### Costo máximo de referencia:

Estos valores se establecen como referencia para calcular el monto del ICR y dependen del tipo de inversiones a realizar (obras de adecuación de tierras, infraestructura, siembra o renovación). Adicionalmente, es importante considerar que en el caso de la inversión para siembra de cultivos perennes, el cálculo del incentivo tendrá en cuenta la densidad de siembra de cada variedad (Tabla 9).

**Tabla 9.** Costo máximo de referencia para calcular el monto del ICR para la siembra de palma de aceite



	Inversión	Densidad palmas/ha	Valor máximo por unidad
<b>Siembra de cultivos perennes</b>	Palma de aceite	143	\$ 9.834.091
	Palma de aceite híbrido OxG alto oleico en áreas de siembras nuevas o renovación de áreas no afectadas por PC	115	\$ 12.292.912
	Palma de aceite híbrido OxG alto oleico y renovación de áreas afectadas por PC	115	\$ 14.751.730

Fuente: FINAGRO, Manual de Servicios, 2018.





## Monto máximo de reconocimiento del ICR:

Es el tope de apoyo que puede otorgar FINAGRO para la inversión, depende del tipo de productor que radique la solicitud (Tabla 10).

**Tabla 10.** Monto máximo de referencia para reconocimiento del ICR

Tipo de Productor	Monto máximo de reconocimiento
Productores individualmente considerados 	750 SMMLV (\$585.931.500)
Esquemas asociativos y de integración 	2.500 SMMLV (\$1.953.105.000)
Proyectos de plantación y mantenimiento de cultivos perennes bajo esquemas asociativos	5.000 SMMLV (\$3.906.210.000)

El tamaño máximo del proyecto en términos de hectáreas (ha) que puede beneficiarse de ICR de acuerdo con el tipo de productor que solicite el incentivo sería:

Tipo de productor y monto de reconocimiento		Tipo de Cultivo		
		Palma de aceite (\$9.834.091)	Palma de aceite OxG en áreas no afectadas por PC (\$ 12.292.912)	Palma de aceite OxG en áreas afectadas por PC (\$ 14.751.730)
Productores individualmente considerados 750 SMMLV (\$ 585.931.500)	 Pequeño (25%)	238 ha	191 ha	159 ha
	 Mediano (10%)	596 ha	477 ha	397 ha
Esquemas asociativos 2.500 SMMLV (\$1.953.105.000)	 Asociativo: 25%	794 ha	636 ha	530 ha
Proyectos de plantación y mantenimiento de cultivos perennes bajo esquemas asociativos 5.000 SMMLV (\$3.906.210.000)	 Asociativo: 25%	1.589 ha	1.271 ha	1.059 ha

Fuente: FINAGRO, Manual de Servicios, 2018.

## Incentivo al Seguro Agropecuario (ISA)

Este beneficio consiste en un apoyo que brinda el Gobierno Nacional, a través de FINAGRO, a los productores que protegen su actividad agropecuaria mediante la adquisición del Seguro Agropecuario. El incentivo cubre hasta el 80% del costo del seguro en los siguientes casos:

- Si su destino es uno de los cultivos priorizados en el Programa Colombia Siembra, que contempla la palma de aceite.
- Si los créditos agropecuarios están destinados al aseguramiento de la actividad productiva. Este crédito debe haber sido adquirido ante una entidad financiera de las señaladas en el apartado 1.2 y debe acogerse a la reglamentación de FINAGRO.

### • Procedimiento para la solicitud:

El productor agropecuario debe acudir a una de las entidades aseguradoras<sup>31</sup> que ofrezca el

seguro agropecuario. Posteriormente, la entidad aseguradora realiza el registro de la solicitud ante FINAGRO y, de acuerdo con las características del solicitante, se determinará el monto del incentivo.

### • Porcentaje de reconocimiento del incentivo:

Este valor dependerá del tipo de productor que radique la solicitud, así como del segmento al que pertenezca, tal como se señala en la Tabla 11.



<sup>31</sup> Actualmente las entidades aseguradoras que ofrecen el seguro agropecuario son: Allianz, La Previsora, Mapfre, Sura, Seguros Bolívar y Pro Agro.

**Tabla 11.** Porcentaje de reconocimiento del ISA según segmento y tipo de productor

Segmento	Tipo de productor	Porcentaje de reconocimiento
General	   Pequeño, mediano y grande	60%
Cultivos priorizados en el Programa Colombia Siembra y Cultivos asegurados con crédito en condiciones FINAGRO	 Pequeño	80%
	  Mediano y grande	70%

Fuente: FINAGRO, Incentivo al Seguro Agropecuario, 2018.

- **Valor máximo a asegurar por hectárea de cultivo:**

El productor asegurará el cultivo por un valor que acordará con la entidad aseguradora y el incentivo se otorgará tomando como referencia el límite establecido por tipo de producto. Específicamente para el caso de la palma de aceite, por ser este un cultivo de tardío rendimiento, el valor máximo a asegurar por hectárea se ha fijado en \$ 25.500.000.

- **Riesgos amparados por el incentivo:**

Los riesgos objeto de la cobertura del incentivo son todos aquellos eventos que han sido cubiertos con el seguro agropecuario (*Ver sección 4.2*).

- **Incentivo Económico a la Asistencia Técnica Directa Rural (IEATDR):**

Es un apoyo económico orientado a cofinanciar hasta el 80% de los costos generados por la ejecución de los Planes Generales de Asistencia Técnica Directa

Rural elaborados por los municipios o asociaciones de municipios priorizados para prestar el servicio a pequeños y medianos productores en cada departamento.

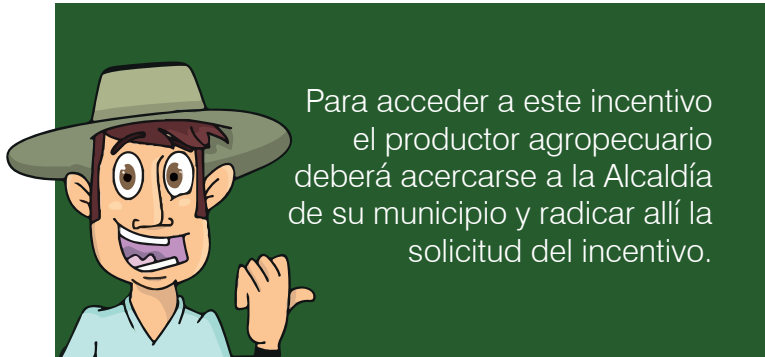
Esta asistencia técnica será prestada a través de las Empresas Prestadoras de Servicios Agropecuarios (EPSAGRO<sup>32</sup>) o Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA<sup>33</sup>), las cuales son contratadas por los municipios con los recursos destinados en el marco del programa de Desarrollo Rural con Equidad (DRE), el cual es promovido por el MADR.

- **Incentivo a la Asistencia Técnica Gremial:**

Comprende un beneficio económico otorgado a los gremios agropecuarios que cubre el 50% de los costos causados por concepto de prestación del servicio de asistencia técnica y la capacitación y actualización de los asistentes técnicos. Este apoyo también hace parte del programa de Desarrollo Rural con Equidad (DRE).

- **Incentivo a la Asistencia Técnica Especial:**

Es la prestación del servicio de asistencia técnica a pequeños productores agropecuarios ubicados en todos los municipios o departamentos del país. Este beneficio también cuenta con recursos provenientes del programa DRE.



<sup>32</sup> Las EPSAGRO son entidades prestadoras del servicio de asistencia técnica directa rural; pueden ser de carácter público, privado, mixto, comunitario o solidario.

<sup>33</sup> Las UMATA son entidades de carácter público creadas desde las Alcaldías y/o las Secretarías de Agricultura de los municipios. Tienen como función la prestación del servicio de asistencia técnica agropecuaria directa y gratuita a los pequeños productores.



# 5. PROGRAMAS DE APOYO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (MADR)

## 5.1 Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas (PAAP)

Es un instrumento promovido por el MADR, orientado a incrementar el ingreso y fomentar el desarrollo sostenible de los pequeños productores rurales<sup>34</sup>. Dado que los pequeños productores cuentan con dos factores productivos: tierra y trabajo, el MADR complementa su capacidad de inversión con el otorgamiento de un apoyo directo denominado Incentivo Modular (IM), permitiéndoles que el agronegocio tenga un flujo de caja positivo y pueda operar sin dificultad.

- **Valor máximo del Incentivo Modular (IM):**

El IM es un complemento a los aportes que realizan los productores vinculados con la alianza. No obstante, este beneficio tiene un tope de financiación que cubre hasta el 40% del proyecto o máximo \$7.000.000 por productor.

- **Funcionamiento del apoyo:**

Los recursos del IM se manejan a través de un esquema fiduciario<sup>35</sup>; dicho esquema garantiza que las inversiones se realicen de acuerdo con

el plan de negocios elaborado para la alianza. Dentro de las actividades financiables se contempla:

- Capital de trabajo
- Asistencia técnica
- Capacitación
- Adecuación de tierras
- Comercialización
- Acceso a tierra
- Cobertura de riesgos
- Gerencia y administración

<sup>34</sup> En el marco de PAAP, se entiende como pequeño productor rural a la persona natural que cumpla con las siguientes características: alfabeto, vinculado al sector agropecuario durante 3 años, sus activos no superan 284 SMMLV (\$221.872.728 para 2018), tiene ingresos netos mensuales inferiores a 2 SMMLV (\$1.562.484 para 2018), posee menos de 2 Unidades Agrícolas Familiares (UAF) de explotación agropecuaria (MADR-PAAP, 2016).

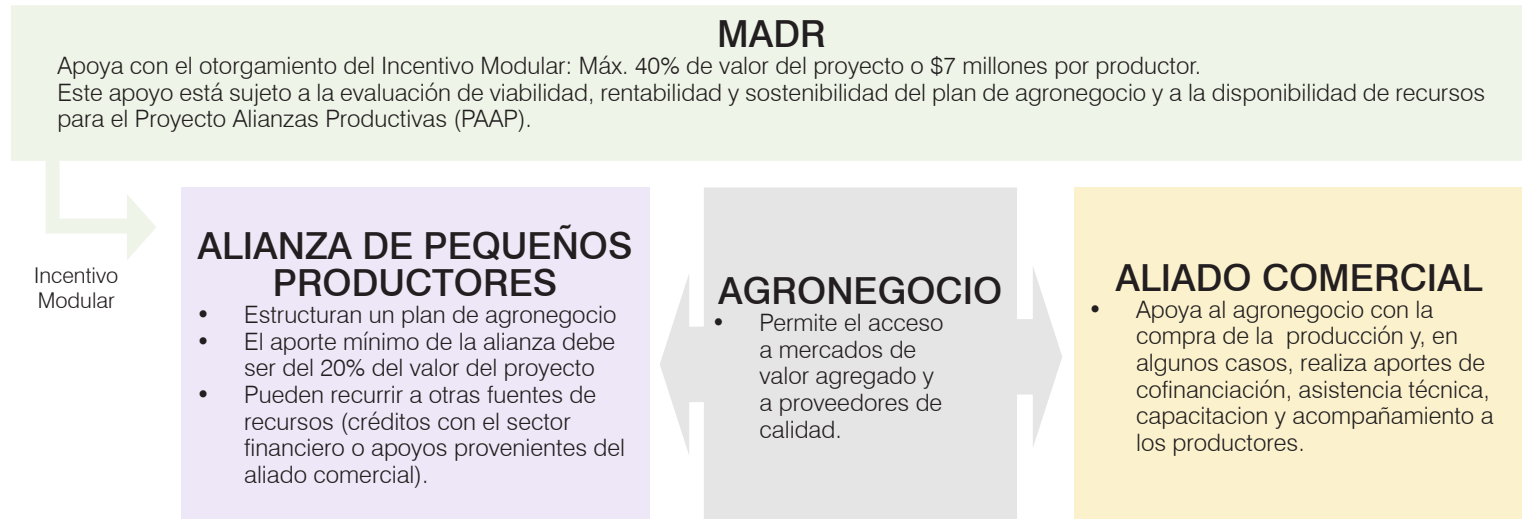
<sup>35</sup> Un esquema fiduciario comprende tres actores: (i) fiduciante o fideicomitente, (ii) entidad fiduciaria y (iii) beneficiario. El proceso de funcionamiento consiste en que el fiduciante o fideicomitente transfiere una serie de bienes a la entidad fiduciaria para que esta realice la administración de esos bienes y posteriormente se los otorgue al beneficiario.

- **¿Cómo participar?**

Los productores rurales pueden participar presentando propuestas de agronegocios en invitaciones públicas<sup>36</sup>, donde se evaluarán las posibilidades de generar negocios sostenibles.

Seguido de esto, las propuestas se someten a un estudio de preinversión para definir y precisar las condiciones necesarias para convertir dichas propuestas en agronegocios viables, rentables y sostenibles en el tiempo. Si una propuesta surte satisfactoriamente todos los pasos del proceso podrán obtener el apoyo del Programa (previa verificación de la disponibilidad de recursos) (Figura 11).

**Figura 11.** Mecanismo de funcionamiento del Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas (PAAP)



Fuente: MADR-PAAP. 2016

<sup>36</sup> Estas invitaciones públicas las realiza el MADR. Para mayor información puede acceder a la página web de la convocatoria: <http://alianzasproductivas.minagricultura.gov.co:81/tutorial/tutorial.aspx?idPadre=66&idf=212>

## 5.2 Proyecto de Implementación, Generación de Ingresos y Desarrollo de Capacidades Productivas

Este proyecto de inversión está orientado a generar inclusión productiva en el sector rural a través de la aplicación de cuatro ejes:

- Sostenibilidad de los proyectos.
- Implementación de modelos de Desarrollo Rural con Enfoque Territorial.
- Innovación.
- Desarrollo de estrategias para garantizar los mercados de productos, bienes y servicios agropecuarios, a través del fortalecimiento de los encadenamientos.

### Requisitos para acceder:

- Los proyectos deben ser presentados por pequeños productores. El 30% de la población objetivo incluida en el proyecto productivo debe pertenecer a uno de los siguientes grupos poblacionales: joven rural, mujer rural, adulto mayor, etnias y población vulnerable.

- La población beneficiaria debe estar registrada en el Sistema de Identificación y Clasificación de Potenciales Beneficiarios para programas sociales (SISBEN) (nivel 1 y 2) y en el Registro Único de Víctimas (si es el caso).

### Procedimiento para acceder:

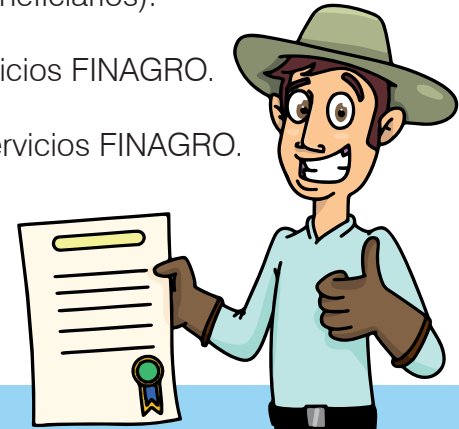
Este proyecto se realiza a través de las Alcaldías o Gobernaciones por medio de las Secretarías de Agricultura Departamental de cada municipio o departamento. Por esta razón los productores deben presentar su proyecto productivo ante estas entidades y solicitar la inclusión a este programa. Es importante conocer el estado de la convocatoria<sup>37</sup>, pues las ayudas están sujetas a la disponibilidad de recursos.

<sup>37</sup> Las convocatorias están abiertas casi que de forma permanente; no obstante es necesario averiguar en la Alcaldía de cada municipio si en el momento están recibiendo proyectos productivos para este programa.

# 6. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

## 6.1 NORMATIVA Y DOCUMENTOS DE INTERÉS REFERENTES AL FINANCIAMIENTO AL SECTOR AGROPECUARIO

- Ley 16 de 1990, por la cual se constituye el Sistema Nacional de Crédito Agropecuario, se crea el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, FINAGRO, y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1094, de 2006, por la cual se modifica la Ley 16 de 1990 y se dictan otras disposiciones.
- Ley 101 de 1993, denominada Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero.
- Decreto Ley 2371 de 2015, por el cual se crean y modifican unas funciones de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario y se modifica el objeto y las competencias del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO.
- Ley 160 de 1994, por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones (Capítulo IV. Del subsidio, el crédito y los beneficiarios).
- Manual de servicios FINAGRO.
- Portafolio de servicios FINAGRO.







## 6.2 ENTIDADES DONDE PUEDE OBTENER MÁS INFORMACIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIO Y RURAL Y DE LOS PROGRAMAS DEL GOBIERNO NACIONAL

- **FINAGRO**  
[www.finagro.com.co](http://www.finagro.com.co)  
Teléfono: (57-1) 3 20 33 77
- **Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural**  
[www.minagricultura.gov.co](http://www.minagricultura.gov.co)  
Teléfono: (57-1) 2 54 33 00
- **Banco Agrario de Colombia**  
[www.bancoagrario.gov.co](http://www.bancoagrario.gov.co)  
Teléfono: (57-1) 5 94 85 00
- **Fedepalma**  
[www.fedepalma.org](http://www.fedepalma.org)  
Teléfono: (57-1) 3 13 86 00



# 7. BIBLIOGRAFÍA



**Banco de la República, 2015.** Banrep cultural. [En línea] 2015. [http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/titulos\\_valores](http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/titulos_valores).

**FINAGRO, Estadísticas de crédito, 2018.** [En línea] <https://www.finagro.com.co/estad%C3%ADsticas/estad%C3%ADsticas>.

**FINAGRO, Líneas de crédito agropecuario y rural, 2018.** [En línea] <https://www.finagro.com.co/productos-y-servicios/l%C3%ADneas-de-cr%C3%A9dito>.

**FINAGRO, Manual de servicios, 2018.** Versión 18.27. Bogotá : s.n., 2018. SNO-MAN-001.

**MADR- PAAP, 2016.** <https://www.minagricultura.gov.co/tramites-servicios/desarrollo-rural/Paginas/Proyecto-apoyo-a-alianzas-productivas-PAAP-.aspx#tabs-2b>

**FINAGRO, Incentivo al Seguro Agropecuario, 2018.** [En línea] <https://www.finagro.com.co/productos-y-servicios/incentivo-seguro-agropecuario>





Esta publicación es propiedad de la Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite, Fedepalma, por tanto, ninguna parte del material ni su contenido, ni ninguna copia del mismo puede ser alterada en forma alguna, transmitida, copiada o distribuida a terceros sin el consentimiento expreso de la Federación. Al realizar la presente publicación, la Federación ha confiado en la información proveniente de fuentes públicas o fuentes debidamente publicadas. Contiene recomendaciones o sugerencias que profesionalmente resultan adecuadas e idóneas con base en el estado actual de la técnica, los estudios científicos, así como las investigaciones propias adelantadas. A menos que esté expresamente indicado, no se ha utilizado en esta publicación información sujeta a confidencialidad ni información privilegiada o aquella que pueda significar incumplimiento a la legislación sobre derechos de autor. La información contenida en esta publicación es de carácter estrictamente referencial y así debe ser tomada y está ajustada a las normas nacionales de competencia, Código de Ética y Buen Gobierno de la Federación, respetando en todo momento la libre participación de las empresas en el mercado, el bienestar de los consumidores y la eficiencia económica.



---

Proforest es un grupo singular sin ánimo de lucro que ayuda a empresas, gobiernos y otros actores en la implementación de sus compromisos de producción y suministro responsable para transformar al sector de productos agrícolas y forestales. El grupo trabaja mediante una combinación de servicios de consultoría y programas para proveer el apoyo más adecuado y actualizado a sus socios y clientes.

[www.proforest.net](http://www.proforest.net)

---



Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite, Fedepalma  
Calle 98 # 70 - 91 piso 14. PBX: (57-1) 313 86 00  
Bogotá, D.C., Colombia  
[www.fedepalma.org](http://www.fedepalma.org)